

Balance Ambiental 2025



SIGUIENTE
TURNO:
2026





Balance Ambiental 2025: Ambientalmente fuera de servicio

Diciembre, 2025

Autores:

Equipo Fundación Terram

Edición:

Flavia Liberona
Joaquín Letelier
Valentina Cano
Cristóbal Moreno

Diseño:

Cristóbal Moreno

Diseño portada:

Iunta

Este documento ha sido elaborado por el equipo de Fundación Terram, integrado por Flavia Liberona, Diego Rojas, Catalina Salazar, Elizabeth Soto, Christopher Toledo, Telye Yurisch, Pablo Madrid, Engel Ramírez, Maximiliano Bazán, Joaquín Gómez, Joaquín Letelier y Valentina Cano.

Agradecemos el apoyo de Fundación Heinrich Böll, Weeden Foundation, Marisla Foundation, David and Lucile Packard Foundation.



Distribución gratuita

Obra liberada bajo licencia Creative Commons

Licencia Creative Commons: Reconocimiento - No comercial - Compartir igual: El artículo puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se reconoce la autoría en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial y las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de licencia que el trabajo original. Más información en: <http://creativecommons.org>

Fundación Terram

General Bustamante 24, 5to piso, oficina i. Providencia, Santiago de Chile.

www.terram.cl



Fono: +56 2 22694499



e-mail: contacto@terram.cl



Facebook: [Fundación Terram](#)



X: [@Terram_Chile](#)



Instagram: [@fundacion_terram](#)



LinkedIn: [Fundación Terram](#)



YouTube: [Fundación Terram](#)

Memorial Dedicatoria y homenaje a defensores ambientales de Chile

Dedicamos el Balance Ambiental 2025 a todas las personas que desde distintos ámbitos han trabajado incansablemente por relevar los temas ambientales; a las defensoras y defensores ambientales en Chile que enfrentan amenazas por proteger sus territorios; y, de manera muy especial, a quienes nos dejaron este año, pero que esperamos que su trabajo sea un ejemplo que permanezca en el tiempo. Personas que dedicaron su vida a visibilizar los conflictos socioambientales que afectaban a sus comunidades, a la educación y a la divulgación ambiental, tanto en sus territorios como en distintos espacios de Chile y Latinoamérica.

Rodrigo Moren Pizarro
Javiera Ortiz
María Almarza Morales
Sebastián Salgado
Gastón Soubllette
Pepe Mujica
Francisco Mesa
Andrés Charrier
Rodrigo de la O
Jane Goodall

ÍNDICE

- 6** Editorial
- 8** Premios
- 10** Lo mejor del año
- 12** Lo peor del año
- 14** Desafíos 2026
- 17** Industria salmonera
- 21** Océanos
- 24** Pesca y zonas costeras

28	Energía
33	Minería
39	Áreas protegidas
44	Institucionalidad ambiental
50	Forestal
53	Contaminación
55	Cambio climático
58	Casos judiciales relevantes



EDITORIAL

AMBIENTALMENTE FUERA DE SERVICIO

Estamos llegando al fin de este periodo de Gobierno (marzo 2022 – marzo 2026), y Chile está ambientalmente fuera de servicio, por eso es importante hacer un recuento de lo que ha ocurrido durante estos cuatro años, con especial énfasis en los hechos acontecidos durante el año 2025.

Al inicio del mandato del presidente Gabriel Boric, los temas ambientales eran relevantes y formaban parte del programa de gobierno; por parte de las organizaciones locales y ambientales había expectativas y se esperaba lograr algunos avances significativos en la materia, como, por ejemplo, terminar con las Zonas de Sacrificio. Sin embargo, el escenario fue cambiando y poco a poco los temas ambientales se fueron postergando y dejando de lado. Las promesas no se cumplieron, generando frustración y desencanto por parte de quienes provenían del mundo ambiental y apoyaron a Boric en su llegada a La Moneda.

Si bien hay que reconocer que en los primeros meses de gobierno hubo acciones relevantes como fue la ratificación del Acuerdo de Escazú; el cierre de la fundición Ventanas en la Bahía Quintero, o el rechazo por parte del Comité de Ministros al proyecto Dominga, es evidente que, tras el fracaso del primer proceso constituyente, las cosas cambiaron drásticamente y otros temas se incorporaron en la agenda nacional, dejando fuera los ambientales. Quizás, dentro de las pocas cosas que podemos destacar como positivas se debe consignar la aprobación de la Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), así como la Ley que crea el Servicio Nacional Forestal (SERNAFOR), ambas iniciativas comenzaron su tramitación en el parlamento en el segundo gobierno de Bachelet.

En suma, la situación fue en franca regresión, marcando a este año 2025, como el periodo en que se consolidó la regresión ambiental. Basta revisar la prensa y el accionar de diversos personeros de gobierno para constatar que, los temas ambientales perdieron fuerza, e importancia quedando circunscritos a ser presentados como un problema para el desarrollo del país, mientras que la agenda pro inversión irrumpía en los medios de comunicación nacional y en el accionar del gobierno.

El debate sobre “permisología”, penetró y se instaló en la discusión pública con el beneplácito del gobierno. La irrupción de este concepto, fue parte de una estrategia muy bien pensada, con el propósito de flexibilizar las regulaciones ambientales para facilitar la inversión. Por ello, la discusión no solo abordaba las dificultades o lentitud para la obtención de permisos sectoriales, también se refería a “destrabar” proyectos en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), temas en los cuales el gobierno del presidente Boric se comprometió, dejando en el olvido sus compromisos ambientales.

La ofensiva comunicacional que instaló la permisología en la discusión pública, no tuvo contrapeso por parte del Ejecutivo, el que no fue capaz de establecer una línea divisoria entre la supuesta necesidad de reducir la burocracia, por una parte, y el riesgoso relajamiento de los procesos de evaluación ambiental. Las autoridades se sumaron a estas voces generando una confusión que se transformó en ideas de programa de gobierno para todas las candidaturas... Se hizo “cool” reducir la permisología, sin considerar los riesgos de una relajación a destajo.

Las autoridades, demostrando un tremendo desconocimiento de los procesos involucrados en el SEIA, asumieron que ambos problemas eran equivalentes, pese a que responden a marcos regulatorios distintos y a causas completamente diferentes. Esta distorsión desvió la atención de los problemas existentes en el sector público y privado, sino que además reforzó la noción de que la regulación ambiental constituye el principal obstáculo para la inversión. Bajo este discurso, se consolidó la premisa de que el SEIA es una traba para proyectos de inversión, legitimando presiones para flexibilizar estándares ambientales.

Entender la regresión ambiental requiere de una lectura comprensiva de varias regulaciones nuevas o cambios en las existentes, entre las cuales podemos destacar Ley de Autorizaciones Sectoriales (Ley N° 21.770), que, aunque no altera directamente el SEIA, modifica regulaciones sectoriales con efectos ambientales significativos y consagra un retroceso en materia de protección ambiental.

Otro gran retroceso ambiental, pero mucho menos visible, fue la modificación del reglamento de Suelos, Aguas y Humedales (D.S. N° 82) de la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal (Ley N° 20.283). Este cambio, que se realizó por la vía reglamentaria (D.S. N° 1 de 2025 del Ministerio de Agricultura), liderado por el entonces ministro Esteban Valenzuela y aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático, introdujo modificaciones que resultan difíciles de comprender si no se conoce la ley y su reglamento, pero que en definitiva lo que hace es permitir la destrucción de formaciones vegetacionales nativas (bosques nativos y formaciones xerofíticas) en zonas donde antes estaban protegidas. Además, exime de planes de manejo o de trabajo en las zonas de preservación. Lo grave de este cambio, es que por la vía administrativa se desprotege principalmente ecosistemas mediterráneos, comprendidos entre las regiones de Coquimbo hasta el Maule, donde habitan especies arbóreas y arbustivas nativas y/o endémicas que ya tenían una débil

protección por no haber sido reconocidas de acuerdo lo que se establece en el artículo 2° número 13) de la Ley N° 20.283. Pareciera que lo que está detrás de esto es permitir la instalación de tendidos eléctricos y otro tipo de obras que podrían ser calificadas de “interés nacional”, sin las necesarias consideraciones ecológicas, consumando una importante regresión ambiental.

Por si lo anterior fuera poco, en junio el Consejo de Ministros aprobó una modificación al reglamento de Evaluación Ambiental (fase 2), que consiste en variaciones en las tipologías y umbrales de los proyectos para el ingreso a evaluación ambiental. Es decir, se aprobaron modificaciones que permitirán que se exima de su ingreso al SEIA para una evaluación ambiental a proyectos como los data center, los cuales pretenden instalarse en la zona central de Chile. Este cambio, si bien no ha sido publicado aun en el Diario Oficial, fue promovido y aprobado por ministras y ministros de un Gobierno que se comprometió, al menos en un inicio, a ser ecologista.

Estos tres casos son solo ejemplos de la regresión que hemos experimentado en materia ambiental durante el año 2025, pero también podríamos abordar temas tales como los incumplimientos ambientales de la industria salmonera al interior de áreas protegidas que no han recibido sanción o de los problemas metodológicos que se presentaron en la determinación de 99 sitios prioritarios y que causaron gran conmoción tanto en sectores empresariales como en organizaciones territoriales. Es por ello, y mucho más, que nuestro Balance Ambiental 2025 establece que nuestro país se encuentra “Ambientalmente Fuera de Servicio”.

Equipo de Fundación Terram

PREMIOS

Aporte Ambiental

Al **Municipio de Penco** y las **organizaciones sociales y vecinales de la comuna**, en reconocimiento por la incansable defensa de su territorio en contra del proyecto de Tierras Raras de Aclara Resources. Rechazo ratificado este año mediante manifestaciones ciudadanas y un “voto político” del Concejo Municipal que busca declarar a Penco como “un territorio libre de minería”.

A la **Fundación Cielos de Chile** y a los astrónomos, **académicos y premios nacionales** que manifestaron su preocupación por el megaproyecto INNA de la empresa eléctrica AES Andes, que pretende instalarse en el desierto de Atacama. El proyecto es una amenaza directa a los cielos prístinos, al patrimonio astronómico mundial que representan y que alberga el European Southern Observatory (ESO) en el Cerro Paranal. Esta comunidad científica alzó la voz para exigir que se respete la visibilidad estelar natural, en defensa de un recurso ambiental de carácter universal.

Ambientalista Destacado

A las **Fundaciones Plantae y Glaciares Chilenos**, por el trabajo conjunto y compromiso en promover y lograr la declaración del Día Nacional de los Glaciares Chilenos, el cual a partir de 2025 se conmemorará cada 21 de marzo. Este trabajo ha tenido como objetivo dar a conocer la importancia de estos ecosistemas clave para la regulación climática y el ciclo hidrológico por sus grandes reservas de agua dulce. **Fundación Plantae**, es una organización dedicada a la conservación, acceso y uso consciente de los espacios naturales, y la **Fundación Glaciares Chilenos**, tiene como propósito educar, divulgar y proteger los más de 26 mil glaciares ubicados en el territorio nacional.

Insustentabilidad

A los **numerosos proyectos de data centers que se pretenden instalar en la Región Metropolitana** y representar el rostro más pulido de la insustentabilidad digital, ya que demandan enormes volúmenes de agua y energía, ocupando grandes extensiones de terrenos, pero operan amparados en permisos sectoriales fragmentados que impiden evaluar sus impactos acumulativos. De aprobarse la próxima reforma al Reglamento del SEIA, que eleva el umbral de acopio de diésel a un millón de litros, permitirá la evasión ambiental bajo el disfraz de ajuste técnico, es decir no será obligatorio su ingreso al SEIA.

Glaciar O'Higgins



Contaminación

A la empresa **Australis Mar S.A.**, por su actuar negligente en un área protegida, ya que el 4 julio de este año ocurrió un derrame de hidrocarburos en el Centro de Engorda de Salmones (CES) Pan de Azúcar, de su propiedad, ubicado en la Reserva Nacional Kawésqar. Dicho CES se encuentra además con un procedimiento sancionatorio en curso ante la Superintendencia del Medio Ambiente desde abril del año 2023, por superar la producción autorizada en su permiso ambiental en dos ciclos productivos consecutivos.

Al **Proyecto de Biorremediación Las Salinas**, ya que en octubre vecinos del futuro proyecto inmobiliario **Las Salinas de Viña del Mar** reportaron mareos y olores tóxicos provenientes del lugar. Este consiste en un complejo inmobiliario que se emplazará en un antiguo terreno industrial de COPEC, en el cual hubo acopio de combustibles que durante décadas contaminaron el suelo, por lo que la empresa del Grupo Angelini propone hacer una biorremediación a gran escala, iniciativa en cuestión que fue aprobada en todas las instancias incluida la Corte Suprema a pesar del rechazo de vecinos de Las Salinas.

Negligencia

Al **ex ministro de Agricultura Esteban Valenzuela**, por su rol en la modificación del Reglamento de Suelos, Agua y Humedales (RASH), de la Ley N° 20.283, que desprotege a los bosques nativos y formaciones vegetacionales xerofíticas, a lo que se suma su negativa de actualizar el D.S. 68 de la misma ley que reconoce a las especies nativas arbóreas y arbustivas del país. Su actuar negligente implica una grave regresión ambiental.

A la **Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (SS.FF.AA)**, por la excesiva e injustificada demora en la resolución de los procedimientos de caducidad iniciados a partir de la denuncia respecto de 720 concesiones en causal de caducidad ingresada por Fundación Terram en junio de 2022. Desde el ingreso de la denuncia hasta la actualidad solo han sido notificadas 70 resoluciones de termino de los procedimientos de caducidad y únicamente se ha declarado la caducidad de dos centros. Esto a pesar de dos informes de Contraloría (2024 y 2025) que se refieren al tema.

Reserva Nacional Kawésqar. Fotografía: Antonio Vizcaino



LO MEJOR DEL AÑO

Valdivia Ciudad Humedal

A inicios de este año, la ciudad de Valdivia fue elegida como la primera “Ciudad Humedal” de Latinoamérica por parte del Comité Permanente de la Convención Ramsar, con lo cual se suma a otras 43 ciudades en el mundo con dicha distinción. Esta acreditación internacional reconoce el compromiso de Valdivia con la conservación y uso racional de los humedales urbanos y periurbanos, fomentando su desarrollo sostenible e investigación científica.

Ratificación del Tratado de Alta Mar

Un avance significativo en materia de conservación marina fue la ratificación del Acuerdo sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad Marina más allá de las Jurisdicciones Nacionales (BBNJ o Tratado de Alta Mar) que en septiembre alcanzó las 60 adhesiones necesarias para su entrada en vigor en enero de 2026, permitiendo avanzar en esta, entre otras cosas, crear Áreas Marinas Protegidas en aguas internacionales.

Declaración de humedales

Durante 2025 se declararon bajo protección oficial 11 nuevas unidades, todas clasificadas como humedales urbanos, que en conjunto suman 3.592 hectáreas. Entre ellas destaca el Humedal Río Maipo de Melipilla, con 2.321 hectáreas, convirtiéndose en el más grande del país declarado bajo la Ley 21.202. Con la incorporación de tres nuevos humedales urbanos este año, la Región Metropolitana alcanza un total de 14, consolidándose como la región con mayor superficie protegida en esta categoría, reflejando un avance significativo en la conservación de ecosistemas urbanos.

Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de DDHH

En julio de este año, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió la Opinión Consultiva 32 (OC-32/25) sobre emergencia climática y derechos humanos, aclarando las obligaciones de los Estados del continente para proteger los derechos humanos frente a la crisis climática. La CIDH reconoció que esta emergencia afecta a generaciones presentes y futuras, estableciendo un deber de diligencia reforzada. Además, reconoció los derechos a un clima seguro, al medio ambiente sano, a la naturaleza y al conocimiento científico y ancestral. Reafirmó el deber estatal de proteger a las personas defensoras del ambiente.

Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia

En julio de 2025, la Corte Internacional de Justicia emitió su primera Opinión Consultiva sobre cambio climático, un hito histórico que reafirma las obligaciones de los Estados de prevenir daños graves al sistema climático, cooperar internacionalmente y proteger a las generaciones futuras. Chile participó activamente en el proceso, destacando la importancia de la responsabilidad común y la diligencia debida frente a los impactos climáticos. Este pronunciamiento fortalece la acción multilateral y consolida el cambio climático como una prioridad de justicia y gobernanza global.

Declaratoria de Reserva de Caudal con fines de preservación ecosistémica río Puelo y río Futaleufú

Por primera vez, la Dirección General de Aguas dependiente del Ministerio de Obras Públicas, aprobó declarar reservas de aguas superficiales en las cuencas de los ríos Puelo y Futaleufú, con el objetivo de garantizar parte de sus caudales con fines de preservación ecosistémica. Las reservas de estos caudales, variables durante el año, entraron en vigencia el 3 de noviembre luego de la publicación de sus respectivos decretos supremos en el Diario Oficial, estableciendo un hito en el marco del reformado Código de Aguas.

Norma Primaria Arsénico en el aire

A cinco años de iniciado el proceso de elaboración de la Norma Primaria de Calidad de Aire para Arsénico (As) -y a más de un año desde su promulgación- el pasado 10 de octubre esta nueva normativa entró en vigencia con la publicación de su Decreto Supremo en el Diario Oficial (DS 9/2024). Esta regulación de alcance nacional que fija un límite de concentración anual para este elemento, resulta esencial para los territorios donde se localizan las fundiciones de cobre, ya que se estima que éstas representan un 99% de las emisiones de arsénico del país.

Mejora en la calidad del aire de la Región Metropolitana

El año 2025 se sitúa como el tercero con menor cantidad de horas en episodios críticos, ya sean alertas, preemergencias o emergencias en la Región Metropolitana desde la implementación del primer Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA) en 1997. La tendencia a la baja es significativa: en los últimos diez años, las horas en que la población estuvo expuesta a altos niveles de contaminación cayeron en un 66%, una reducción histórica que refleja el impacto combinado de medidas estructurales y acciones preventivas aplicadas desde la Gestión de Episodios Críticos (GEC).

Día Nacional de los Glaciares

A partir del 21 de marzo de 2025 cada año se conmemorará el Día Nacional de los Glaciares, una fecha que busca relevar la importancia de estos ecosistemas. Chile alberga cerca de 26.000 glaciares, equivalentes al 80% de los existentes en América del Sur, siendo una de las mayores reservas de agua dulce del mundo. Estos ecosistemas son clave en medio de la creciente crisis hídrica que afecta al país y fundamentales como reservas de agua dulce. La ONU declaró el 2025 como el Año Internacional de la Conservación de los Glaciares, por lo que esta conmemoración adquiere aún más relevancia.

Ley de Protección de Rompientes en Chile

En octubre de 2025, el Senado aprobó la Ley de Protección de Rompientes en Chile ("Ley de Olas") que establece la protección legal de las olas a lo largo de sus más de 4.300 kilómetros de costa. La ley impulsada por un grupo de científicos, surfistas y comunidades costeras, busca identificar, proteger, preservar y registrar las rompientes de las olas como el espacio natural apto para la práctica de los deportes que impliquen cualquier modalidad para surcar olas, además de otorgar a la Armada chilena la facultad de hacer cumplir la normativa. Sin embargo, la ley aún no ha sido promulgada.

LO PEOR DEL AÑO

Pronunciamientos de candidatos presidenciales en contra del cuidado del medio ambiente

Durante el proceso electoral tanto de primera como de segunda vuelta, fue evidente la ausencia de temáticas ambientales en los programas de gobierno y en los debates presidenciales. Por ello un grupo de organizaciones elaboraron un breve documento titulado “*Medio Ambiente Mal-Tratado*”, e intentaron sin resultado que las y los candidatos se comprometieran a tres cosas: respetar la legislación vigente; no retroceder en regulaciones ambientales (no regresión) y fomentar la transparencia y acceso a información.

Aprobación de Ley de Autorizaciones Sectoriales

En septiembre del presente año, se publicó la Ley N°21.770 creada para agilizar la tramitación de permisos sectoriales a diversos tipos de proyectos, pero que en concreto implica una evidente regresión a la regulación ambiental. Sus aspectos críticos incluyen: i) un debilitamiento sustantivo de las áreas protegidas al reconocer la posibilidad de otorgar permisos sectoriales en su interior mediante Técnicas Habilitantes Alternativas; ii) el establecimiento del régimen de estabilidad regulatoria por hasta ocho años para proyectos con RCA, congelando las condiciones vigentes salvo interés público impostergable, y iii) la regulación del silencio administrativo, permitiendo obtener autorizaciones automáticas ante falta de respuesta estatal.

Proyecto minero portuario Dominga

El proyecto minero portuario Dominga ha sido un conflicto emblemático de las causas ambientales y un bullado caso de corrupción en la política. En septiembre la Corte Suprema emitió un fallo que no se pronunció sobre el fondo, o sea sobre su aprobación o rechazo, determinando una nueva votación en el Comité de Ministros, no dando una luz verde al proyecto Do-

minga. En tres ocasiones anteriores el Comité de Ministros ha rechazado ambientalmente el proyecto, pero acciones legales interpuestas por el titular del proyecto, Andes Iron, intentan mantener el debate abierto sobre la viabilidad de esta iniciativa que pretende emplazarse en uno de los ecosistemas con mayor biodiversidad marina del país.

Presupuesto para el SBAP y ASP administradas por CONAF

El Presupuesto 2026 evidencia la precarización sistemática del financiamiento de las áreas protegidas. El SBAP recibirá solo \$17.393 millones, muy por debajo de los \$35.831 millones estimados inicialmente por la DIPRES para el próximo año. En paralelo, las Áreas Silvestres Protegidas (ASP) bajo CONAF mantienen un presupuesto estancado y cada vez más dependiente de ingresos por visitación, sin garantizar recursos estables para su gestión. Esta brecha compromete la capacidad del Estado para cumplir con su mandato de conservación.

Aprobación de proyecto Minero Vizcachitas

La aprobación del proyecto de explotación minera Vizcachitas, emplazado en la comuna de Putaendo (provincia de San Felipe de Aconcagua), representa una lamentable derrota para la defensa ambiental del territorio por parte de las comunidades locales. A pesar que desde 2008 se han documentado impactos graves sobre flora y fauna nativa—incluyendo el Gato Andino, especie en peligro—y cursos de agua intervenidos, la empresa obtuvo luz verde mediante una Declaración de Impacto Ambiental aprobada el 13 de mayo de 2021 para sondajes que implican hasta 350 perforaciones. En octubre de 2025, el Segundo Tribunal Ambiental desestimó 6 reclamaciones y confirmó la RCA aduciendo una correcta evaluación técnica, pese a las persistentes observaciones de la comunidad local sobre la intervención grave en los ecosistemas cordilleranos de Putaendo y del río Rocín.

Pingüino de Humboldt en peligro de extinción

El Pingüino de Humboldt (*Spheniscus humboldti*) fue reclasificado de “vulnerable” a especie “en peligro” de extinción por su drástico descenso poblacional, debido a la disminución de 50% entre 2017 y 2021 de parejas reproductivas en las principales colonias. Su declive se debe principalmente a enmalle incidental (pesca artesanal sin observadores científicos a bordo) y a la escasez de alimento producto de la sobrepesca de la sardina y anchoveta (pesquería de cerco, principalmente industrial), además de otros factores como el brote de influenza aviar en 2023 y el evento El Niño-Oscilación del Sur (ENOS) de 2024.

Tibia sanción de la SMA contra Cooke Aquaculture por eludir la evaluación ambiental

Luego de cuatro años de extensión del proceso de sanción contra la salmonera Cooke Aquaculture por producir miles de toneladas por encima de lo autorizado en dos centros de cultivo, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) decidió sancionar a la empresa solo con la clausura de los excesos y no por todas sus instalaciones en los centros Huillines 2 y Huillines 3, lo que permitiría a esta última seguir produciendo salmónes pese a ubicarse dentro de un área protegida como es el Parque Nacional Laguna San Rafael.

Reforma al reglamento del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental

La Reforma Fase 2 al Reglamento del SEIA, pendiente de publicación, representa un retroceso significativo en la protección ambiental. Mediante el aumento generalizado de umbrales y la redefinición de tipologías de ingreso, eleva de forma deliberada los límites a partir de los cuales los proyectos deben someterse a evaluación ambiental, permitiendo que iniciativas con impactos relevantes queden fuera del SEIA o sean evaluadas con estándares mínimos. Este diseño reduce de manera sustantiva los controles preventivos del Estado, debilita la evaluación de impactos acumulativos y normaliza riesgos ambientales en sectores críticos como industrias en zonas saturadas o latentes, sustancias peligrosas, residuos, saneamiento, energía y actividades acuícolas. La reforma consolida un retroceso ambiental deliberado.

El fracaso en concretar un texto vinculante para un nuevo Tratado Global de Plásticos

Las negociaciones del Tratado Global de Plásticos, llevadas a cabo en la ciudad helvética de Ginebra durante agosto, fracasaron en su última ronda tras no lograrse un texto vinculante. La falta de consenso dejó en evidencia que aún no existen las condiciones para un acuerdo global que regule aspectos como los límites de producción de plásticos primarios, las regulaciones a sustancias químicas dentro de los plásticos, y los mecanismos de financiamiento para los países en desarrollo.

Autorización para el uso de sistemas disuasivos acústicos

En septiembre, se publicó la Resolución Exenta N°02141/2025, a través del cual la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura autoriza el uso de Sistemas de emisión de sonidos destinados a ahuyentar mamíferos marinos o aves en centros de cultivo, estos dispositivos diseñados para mantener a lobos marinos lejos de las salmoneras pueden causar daño auditivo y estrés en cetáceos, como marsopas, ballenas y delfines, lo que implica un retroceso en estándares de protección marina.

DESAFÍOS 2026

Tres principios de Medio Ambiente Mal-Tratado

En 2026 asumirá un nuevo gobierno, en este sentido parece importante que el país siga avanzando en el desarrollo e implementación tanto de regulaciones como de políticas ambientales, para ello es importante que la nueva administración **respete la legislación vigente, no se promuevan cambios regulatorios regresivos, es decir que se retroceda en materia ambiental y al menos se mantengan los actuales estándares de transparencia y acceso a información pública**. Durante el periodo electoral efectuado a fines del 2025 un grupo de organizaciones ambientales elaboraron el documento Medio Ambiente Mal-Tratado, el cual apuntaba en este sentido.

Inicio del traspaso de las áreas protegidas desde CONAF a SBAP

Uno de los principales desafíos para 2026 será concretar el inicio del traspaso de las Áreas Silvestres Protegidas (ASP) desde CONAF al nuevo Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP). Este proceso implica trasladar personal, recursos y bienes, garantizando condiciones que fortalezcan la gestión y no profundicen las brechas existentes. La transición debe asegurar financiamiento estable, dotación suficiente y mecanismos de coordinación efectivos, de modo que el SBAP pueda cumplir plenamente su mandato legal de conservación y administración del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Implementación ambiciosa del EITI

A fines de septiembre Chile se transformó en el 55° país a nivel mundial en ser implementador de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés). En los próximos 18 meses deberá desarrollar el primer informe país que buscará transparentar la cadena de valor de la industria minera en Chile, para ello se requiere de un presupuesto público adecuado y altos estándares de transparencia sectorial que permitan una implementación ambiciosa de la iniciativa.

Implementación del Servicio Nacional Forestal

En mayo de 2025 se promulga la Ley N° 21.744 que crea el Servicio Nacional Forestal (SERNAFOR) y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, siendo esta nueva institución la continuadora de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y cuenta con un plazo de dos años para su implementación. La mayor parte de las funciones de CONAF serán traspasadas al SERNAFOR, salvo la gestión y administración de áreas protegidas que estará a cargo del SBAP. En este sentido, el gran desafío para esta institución es mantener y mejorar sus funciones en temas de fomento, recuperación, protección forestal y otras formaciones vegetacionales, así como la prevención de incendios.

Protección efectiva del Archipiélago de Humboldt

La protección efectiva del Archipiélago de Humboldt constituye otro gran reto, pues este ecosistema marino-costero alberga innumerables especies emblemáticas como el pingüino de Humboldt (en peligro de extinción) y alberga el 89% de las colonias reproductivas de esta especie a nivel mundial. Hoy el archipiélago está amenazado por proyectos industriales, entre ellos el Proyecto Puerto Cruz Grande y el Proyecto Minero Portuario Dominga, denunciado por su impacto potencial sobre biodiversidad, tráfico marítimo y embarques minerales. Garantizar su conservación exige que se rechace el Proyecto Dominga y en general que las áreas protegidas no queden solo en el papel, sino que cuenten con gestión, monitoreo y sanciones efectivas.

Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal de proteger al menos el 30%

El compromiso internacional adoptado en el marco del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal de proteger al menos el 30% de los ecosistemas al 2030 ha sido utilizado por Chile como meta para proyectos de conservación que, sin embargo, muestran debilidades sustanciales. Aunque la declaración oficial señala que el país ya cuenta con una cobertura del 23 % y apunta al 30 % al 2030, persisten vacíos en la representación ecosistémica, lo que nos muestra una inequidad en protección a nivel territorial.

Presupuesto para implementación de Red de Salares en el marco de SBAP

La Red de Salares Protegidos impulsada en el marco de la Estrategia Nacional de Litio se encuentra en un momento crucial. Tras la definición de los polígonos de las nuevas áreas protegidas y sus figuras de protección asociadas por parte del MMA, de acuerdo con lo establecido en la Ley SBAP, el proceso entra ahora en su fase final, marcada por los ajustes derivados de la consulta pública, la aprobación por parte del Consejo de Ministros —que ya dio luz verde a las áreas protegidas de la Región de Atacama, manteniéndose aún pendiente la definición de las correspondientes a la Región de Antofagasta— y, finalmente, la dictación de los decretos que oficializan su creación. Sin embargo, más allá de la declaratoria es importante que el nuevo gobierno destine un presupuesto específico que sea adecuado y suficiente para financiar estas nuevas áreas protegidas bajo la administración del SBAP.

Sanción a salmoneras por sobreproducción y elusión

Pese a que en agosto la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) dictó la primera resolución sancionatoria en materia de elusión al “clausurar” las modificaciones introducidas a los Centros de Engorda Huillines 2 y Huillines 3 que no fueron sometidas a evaluación ambiental, el organismo aún no se ha pronunciado acerca de las denuncias ingresadas por Fundación Terram en febrero de 2024 y junio de 2025 por otros casos de elusión en el Parque

Nacional Isla Magdalena y la Reserva Nacional Las Guaitecas. Además, aún se encuentran en tramitación una decena de procedimientos sancionatorios por eventos de sobreproducción en la Reserva Nacional Las Guaitecas y la Reserva Nacional Kawésqar.

Ciudad de Valparaíso como Secretaría Técnica del Tratado de Alta Mar

En 2023, Chile manifestó su intención de albergar la Secretaría Técnica del Acuerdo sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad Marina más allá de las Jurisdicciones Nacionales (BBNJ), el tratado que regula la biodiversidad marina en alta mar. Con la ratificación internacional del Acuerdo, se oficializa la candidatura de la ciudad de Valparaíso, y el país enfrenta el reto de conseguir el respaldo necesario para concretar esta nominación, cuyo resultado se definirá entre 2026 y comienzos de 2027. De ser elegida, Valparaíso sería la primera ciudad en su tipo en Sudamérica en albergar una oficina principal de las Naciones Unidas con membresía universal, reforzando el papel de Chile como actor protagónico en la gobernanza oceánica global y posicionándolo como líder en conservación marina.

Suspensión del proyecto Piscicultura en el río San Pedro

En noviembre de este año, el Tercer Tribunal Ambiental decreto la medida cautelar de suspensión de los efectos de la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto “Piscicultura Río San Pedro”. Dicha medida fue solicitada en el contexto de la tramitación de la causa Rol R-32-2025, en la cual se pretende revertir la decisión de la Superintendencia del Medio Ambiente de archivar la denuncia en que se solicitaba la caducidad de la RCA del proyecto, el cual fue aprobado ambientalmente el año 2008 y que a la fecha de interposición de la denuncia no había cumplido con la obligación de iniciar la ejecución en los términos que le impone la normativa. Lo relevante es que el contexto original en que fue aprobado el proyecto ha variado sustancialmente, siendo cuestionable que sus obras se ejecuten casi 20 años después.

ÁREAS TEMÁTICAS



INDUSTRIA SALMONERA

Desde que asumió su mandato, el Gobierno de Boric anunció una nueva Ley de Pesca y otra de Acuicultura. Pero solo, recién a finales de 2024 la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) realizó un ciclo de talleres para elaborar esta nueva Ley de Acuicultura, que lejos de avanzar en propuestas de todos los sectores y actores, fue boicoteada por representantes de la industria salmonera quienes acusaron una agenda conducida por las organizaciones ambientales.

En este contexto, y cuando ya se había iniciado la consulta pública por esta nueva normativa, Fundación Terram realizó un taller para elaborar propuestas en torno a la nueva Ley de Acuicultura con diversas organizaciones ambientales y de derechos humanos, lo cual fue condensado en un documento de síntesis.

De esa forma, las interferencias y la presión del sector salmonero hicieron cambiar la agenda de la SUBPESCA. Ya no habría nueva Ley de Acuicultura, y en su reemplazo, se anunció la creación de una nueva Política Nacional de Acuicultura que orientaría a largo plazo al sector y, más relevante aún, realizaría cambios normativos en el corto plazo que permitirían simplificar los trámites vinculados a la gobernanza del sector y al otorgamiento, relocalización y renovación de concesiones.

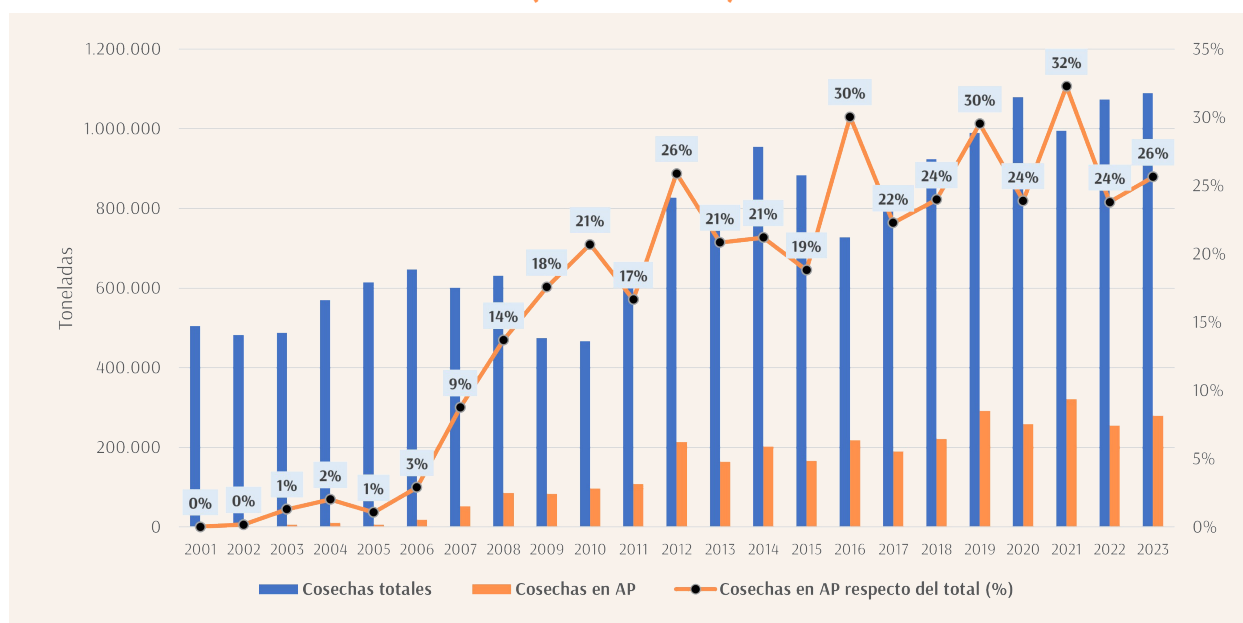
Esta simplificación de trámites relativa a las concesiones es la principal demanda de la industria, ya que el otorgamiento de nuevas concesiones y la relocalización de aquellas que hoy no son productivas y/o se encuentran al interior de áreas protegidas permitiría seguir expandiendo su actividad hacia nuevas aguas y también aumentar la producción en zonas donde ya se encuentra instalada.

Justamente al interior de estas áreas protegidas que el propio Estado decidió resguardar por su alto valor natural, se ha intensificado la producción de salmones durante la última década –tal como lo identificó un estudio realizado por la campaña *Salvemos La Patagonia*– pasando de promediar un 13% respecto del total producido a nivel nacional entre 2004 y 2013 a un 25% del total entre 2014 y 2023; situación que podría profundizarse, dado que actualmente existen 56 concesiones en trámite solo dentro de la Reserva Nacional Kawésqar.

Respecto a este punto, un elemento relevante salió a la luz en el mes de julio, cuando el gremio SalmonChile realizó el Salmon Summit 2025, que contó con un debate entre las tres candidaturas presidenciales -Jara, Kast y Matthei-, quienes expresaron un acuerdo transversal respecto a la idea de reimpulsar la agen-



Producción de salmones en áreas protegidas respecto del total nacional (2001-2023)



Elaboración propia en base a información del Sernapesca obtenida por Ley de Transparencia.

da de relocalización de los centros de cultivo para fomentar un crecimiento de la producción, sin atender la importancia de respetar la legislación vigente, como es la gran cantidad de infracciones que las distintas empresas mantienen por producir por encima de lo autorizado, no operar en los plazos que exige la ley y eludir la evaluación ambiental de sus actividades.

SMA sanciona a Cooke Aquaculture por elusión al SEIA en un parque nacional

Luego de cuatro años de iniciarse el procedimiento de sanción contra la empresa canadiense Cooke Aquaculture por eludir el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en dos centros de cultivo de salmónes ubicados dentro del Parque Nacional Laguna San Rafael en la Región de Aysén, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) finalmente resolvió **sancionar** con la clausura por las modificaciones al proyecto técnico -originalmente aprobado por SUBPESCA- sin haber efectuado su evaluación ambiental, como lo señala la Ley N° 19.300, esto significa que la empresa podrá seguir produciendo en los centros de engordas (CES) Huillines 2 y Huillines 3 hasta 375 y 125 toneladas, respectivamente, que era lo originalmente autorizado. En otras palabras, la sanción apunta a exigir lo que siempre debió haber ocurrido.

La evaluación ambiental en el SEIA existe desde abril de 1997, por lo que los proyectos que fueron tramitados previamente no tuvieron esta exigencia. Así, la elusión al SEIA es una infracción que consiste en hacer un cambio significativo del proyecto técnico autorizado por la SUBPESCA (producir 35 toneladas o más de ese umbral), sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) para realizar un cultivo industrial de salmónes en esas cantidades.

Según la propia resolución sancionatoria, la reiterada elusión al SEIA en ambos centros, junto a otras infracciones detectadas en los mismos, se tradujo en un beneficio económico superior al monto máximo de sanción que podría aplicar la SMA según su Ley Orgánica, lo que motivó al organismo a sancionar con la clausura parcial de las obras que, visto desde una perspectiva ambiental es una sanción blanda y sin efectos disuasivos, toda vez que no clausura la totalidad de los recintos de forma permanente sino que se limita a exigir que se cumpla lo que siempre debió cumplirse conforme la normativa, pero sin reparación al posible daño al ecosistema ni multa en dinero.

Este precedente debiera hacer que la SMA inicie al menos otros 9 procedimientos de sanción en contra de centros de cultivo -todos propiedad de Aquachile- que replican la misma

práctica de superar en miles de toneladas su producción autorizada originalmente, sin evaluación ambiental y de forma reiterada al interior de áreas protegidas, tal como expuso una *investigación de Fundación Terram* publicada en junio de 2025.

Nuevos casos de sobreproducción

La sobreproducción de salmones ocurre cuando un centro de cultivo produce más de lo autorizado en su RCA, lo cual constituye incumplimiento de la regulación ambiental y se traduce en impactos tales como una mayor carga de nutrientes en el ecosistema, a través de las fecas y alimento no ingerido por los peces, lo que profundiza su deterioro.

Paralelamente, en 2025 la SMA fue resolviendo gran parte de los Programas de Cumplimiento (PdC) presentados por la infractora serial Australis Seafood en sus 40 procedimientos de sanción en curso. De ellos, 22 resultaron aprobados; 12 rechazados y otros 6 pendientes.

Debido a lo blanda que es la normativa ambiental en materia de fiscalización y sanción, la cual tiene como propósito que las empresas vuelvan al cumplimiento antes que sancionar y que supone que una infracción se origina de un error y no de una práctica sistemática, podría darse el caso que si Australis Seafood ejecuta satisfactoriamente sus PdC, en al menos 29 casos de sobreproducción en 22 CES distintos, quedarán libres de sanción, habiendo recibido el equivalente a más de 200 millones de dólares en ganancias, según una *estimación de Fundación Terram*. Esto ocurre ya que solo arriesgan multa, clausura del centro o revocación de su RCA, aquellos casos cuyos Programas de Cumplimiento son rechazados

por la SMA. Así, la aplicación de la norma, lejos de tener un efecto disuasivo, termina por incentivar el incumplimiento.

67 mil millones de pesos en mano de obra salmonera subsidiada por el Estado

El mes de julio, Fundación Terram publicó una *investigación* sobre una materia hasta entonces poco conocida, como es la gran cantidad de subsidios estatales recibidos por la industria salmonera: más de 67 mil millones de pesos para cubrir el 17% de más de dos millones de salarios entre 2004 y 2023.

Desde 2013, un cambio legal exigió como requisito para acceder a este beneficio no infringir derechos laborales, pero haciendo referencia solo a condenas judiciales y no a sanciones administrativas, por lo que las 1.367 multas cursadas por la Dirección del Trabajo al sector salmonero desde ese año no les impidieron a estas empresas seguir accediendo a más de \$28 mil millones en subsidios para reducir sus costos operacionales. Es decir, la industria está siendo subsidiada con dinero de todos los habitantes del país.

La *segunda parte* de la misma investigación develó que 13 de estas salmoneras accedieron a subsidios por trabajadores que recibían un salario menor al exigido por la Ley N° 19.853, que no residían ni trabajaban en la zona objeto del beneficio e incluso por personas que habían sido desvinculados. La ley exige a la Tesorería General de la República denunciar al Ministerio Público casos como estos, que podrían constituir fraude al fisco, pero el organismo no lo hizo en ninguno de estos casos.

EMPRESA	PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN SMA POR SOBREPRODUCCIÓN 2025
Aquachile	4
Blumar	2
Cermaq Chile	2
Cultivos Yadrán	2
Australis Mar	1
Mowi Chile	1
Marine Farm	1
TOTAL	13

Actualización del avance de proyectos de ley en tramitación

Proyecto de Ley	Boletín N°	Trámite
Proyecto de Ley que introduce diversas modificaciones en la ley N° 20.249, que crea el espacio costero de los pueblos originarios, con el objeto de perfeccionar su implementación	15.862-21	Primer trámite constitucional /Senado
Proyecto de Ley que modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para sancionar a quien apoce, extraiga, transporte o comercialice recursos hidrobiológicos contaminados	14.971-21	Segundo trámite constitucional /Senado

Material complementario Terram

Documentos

- [Exportaciones de la industria salmonera en Chile \(2012-2014\)](#)
- [El caso Australis Seafoods: Crecimiento productivo en base a una política sistemática de incumplimientos ambientales](#)
- [Reporte del pago de patentes de la industria salmonera en Chile \(2012-2022\)](#)
- [Producción en áreas protegidas](#)

Reportajes

- [Más de 200 millones de dólares en ganancias por sobreproducción salmonera podrían quedar sin sanción](#)
- [Salmonera Aquachile produce miles de toneladas en áreas protegidas sin permiso ambiental](#)
- [Subsidios a la mano de obra \(parte 1\): Salmoneras recibieron \\$28.598 millones en subsidios mientras infringieron derechos laborales](#)
- [Subsidios a la mano de obra \(parte 2\): Tesorería exige a salmoneras devolver \\$183 millones, pero no denuncia posible fraude al fisco como exige la ley](#)
- [Cómo los gobiernos de Piñera y Boric operaron en favor de la salmonera Australis Seafood \(Parte 1\)](#)
- [Cómo los gobiernos de Piñera y Boric operaron en favor de la salmonera Australis Seafood \(Parte 2\)](#)

Columnas

- [Cumplir la ley, una demanda básica para la industria salmonera en Chile por Cristopher Toledo](#)
- [El éxito silencioso de la salmonicultura, ¿para quién crece la industria?](#)
- [Lo que la industria salmonera paga, y lo que debería pagar](#)
- [Derrame en la Reserva Nacional Kawésqar](#)
- [Debate presidencial del salmón: El crecimiento como prioridad](#)



OCÉANOS

Tratado de Alta Mar

En septiembre de 2025, el *Acuerdo sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad Marina más allá de las Jurisdicciones Nacionales* (BBNJ, por sus siglas en inglés) alcanzó el número de ratificaciones necesarias -60 países-, para su entrada en vigor a partir de enero de 2026. Chile fue el primer país de América y el segundo en el mundo en depositar su instrumento de adhesión ante la ONU.

Además, el Estado chileno ha impulsado la postulación de la ciudad de Valparaíso para albergar la Secretaría Técnica del tratado, como parte de una estrategia para fortalecer la gobernanza oceánica desde el sur global, iniciativa que ha recibido el apoyo público del gobierno de Francia. En este contexto, organizaciones ambientales de Chile, Argentina, Brasil y Uruguay, reunidas en el marco de la XXIII Reunión Plenaria del Foro para la Conservación del Mar Patagónico, manifestaron su respaldo para que Valparaíso albergue la Secretaría Técnica del Acuerdo BBNJ.

En paralelo, Chile ha presentado propuestas concretas para la protección de áreas marinas en alta mar, destacando la Cordillera

Submarina de Nazca y Salas y Gómez, para que sean declaradas como Área Marina Protegida bajo el Tratado BBNJ. En esta línea, como parte de los esfuerzos para la implementación del Acuerdo, se realizó un taller internacional denominado “BBNJ First Movers”, que contó con la participación de más de 15 países, distintos actores de la sociedad civil y organismos internacionales.

Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC

El 15 de septiembre de 2025, el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la Organización Mundial del Comercio (OMC) entró oficialmente en vigor, tras cumplirse los requisitos de ratificación por los países miembros. Este Acuerdo prohíbe subsidios que fomenten la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDNR o IUU, por sus siglas en inglés), así como los subsidios que agraven la presión sobre poblaciones que se encuentran en condición de sobreexplotación. También exige transparencia en políticas de subsidios, evaluaciones de sostenibilidad y cooperación internacional para mejorar la gestión de recursos pesqueros.



Organismos como la FAO han valorado este hito, subrayando que es una herramienta para combatir la pesca INDNR, y que resulta esencial para proteger los medios de vida dependientes de la pesca. No obstante, el Acuerdo también reconoce que faltan negociaciones adicionales (“Fish Two”) para abordar subsidios vinculados a la sobrecapacidad, la construcción de flota y otros incentivos estructurales, respecto de las cuales aún no existe una agenda concreta.

Minería submarina

En las reuniones recientes de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA por sus siglas en inglés), aún no se ha alcanzado un acuerdo definitivo sobre el Código de Minería de los Fondos Marinos, lo que prolonga la incertidumbre respecto de la regulación oficial de esta actividad. Varias partes y organizaciones científicas, incluido Chile, han solicitado una moratoria -o al menos fuertes salvaguardas ambientales- hasta que existan reglas claras y basadas en la ciencia que protejan los ecosistemas marinos de daños irreversibles.

Al mismo tiempo, continúan las presiones por el acceso a recursos minerales submarinos, motivadas por la demanda global de minerales críticos para tecnología y “energías limpias”, lo que tensiona el desarrollo de las discusiones en torno a una regulación. En este ámbito existe un vacío normativo, pues muchas disposiciones clave del Tratado aún no están definidas con claridad, incluidas las relativas a estándares ambientales, monitoreo, participación de comunidades y mecanismos de cumplimiento. En este escenario, se vislumbra que continuará la tensión entre aquellos países que exigen mayor precaución ecológica y quienes promueven avances legislativos con vistas al desarrollo económico o estratégico de los minerales submarinos.

Tratado Global sobre Plásticos

A finales de 2024, las negociaciones del Tratado Global sobre Plásticos, en el marco de la sesión del Comité Intergubernamental de Negociación (INC-5), realizado en Busan, Corea del Sur, se congelaron. De esta forma, no se logró llegar a un consenso sobre aspectos clave, como los límites de la producción

de los plásticos primarios, las regulaciones a sustancias químicas dentro de los plásticos, y los mecanismos de financiamiento para los países en desarrollo. La Organización de Naciones Unidas (ONU) programó una nueva sesión de negociaciones para agosto de 2025 en Ginebra (denominada INC-5.2), con el objetivo de retomar los temas pendientes y definir los compromisos globales; sin embargo, esta nueva ronda de negociaciones para crear un tratado internacional terminó una vez más sin llegar a un acuerdo.

Paralelamente, en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos (UNOC3) que se llevó a cabo en Niza, Francia, en junio de 2025, cerca de 95 países firmaron la declaración “Nice Call for an Ambitious Treaty on Plastic Pollution”, que demanda un tratado ambicioso que abarque toda la cadena de vida del plástico, su producción, uso y desecho. Sin embargo, las divisiones geopolíticas persisten, especialmente entre países petroleros/químicos que se oponen a restricciones en la producción, y otros que buscan regulaciones vinculantes más estrictas, lo que dificulta avanzar hacia un texto final. Por lo cual, no se vislumbra una solución en el corto plazo, y el proceso de negociación para un tratado sigue siendo de alta complejidad.





Material complementario Terram

Columnas

- [Día Mundial de los Océanos: No hay protección real si no frenamos su destrucción](#)
- [Día del Medio Ambiente: una agenda internacional pendiente y la incoherencia local con los plásticos](#)





PESCA Y ZONAS COSTERAS

Avance en la tramitación de leyes de pesca

La tramitación del proyecto de ley que “Establece una nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica” (Boletín N°16.500), ha tenido un lento avance desde su ingreso en enero de 2024. Actualmente se encuentra en primer trámite constitucional en la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputadas y Diputados, donde se han revisado aspectos como los objetivos de la norma, su ámbito de aplicación, la institucionalidad y el régimen sancionatorio. Se estima que la Comisión despachará el proyecto entre los últimos meses de 2025 y marzo del próximo año. Sin embargo, considerando que estamos ad portas de un cambio de gobierno y legisladores, lo más factible es que este proyecto no logre finalizar su trámite en la actual administración y dependerá de la siguiente si continúa su avance.

El escenario descrito anteriormente, fue en parte uno de los factores que llevaron al gobierno a presentar un nuevo proyecto de ley enfocado específicamente al fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial. La iniciativa ingresada a tramitación en septiembre de 2024, finalizó su tramitación y fue publicada como la Ley N° 21.752, que “Fija un nuevo fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial” (Diario Oficial del 25/06/2025) modificando el esquema de distribución de cuotas de captura entre los sectores

pesquero artesanal e industrial que se encontraba vigente desde 2013. Esta nueva Ley establece una división de las cuotas de captura para diferentes pesquerías que regirá hasta diciembre de 2040, entre ellas, los recursos de anchoveta y sardina común en la zona centro-sur, se fija 90 % para la pesca artesanal y 10 % para la industrial; en el caso de la merluza común entre Coquimbo y Los Lagos, si la cuota global no supera las 35.020 toneladas, se reparte 45 % al sector artesanal y 55 % al industrial; todo exceso queda en manos del sector artesanal con un límite del 50 % para cada uno.

La Ley N° 21.752 también incorpora mecanismos de ajuste anual basados en el cumplimiento de cuotas industriales, endurece sanciones para la pesca ilegal y prohíbe que las empresas infractoras se beneficien de aumentos en sus cuotas en determinadas pesquerías. Además, obliga a los armadores industriales que transfieran cuotas a pagar una patente especial de 1,3 UTM por tonelada traspasada.

El proceso de tramitación e implementación de la Ley N° 21.752 no ha estado libre de controversias, organizaciones de pescadores artesanales acusaron que el nuevo fraccionamiento favorece a la industria al reducir su participación en pesquerías sobreexplotadas como la merluza común, el jurel y la jibia, perpetuando desigualdades históricas. Además, la nueva ley sigue relegando temas importantes como la incorporación de las comunidades indígenas y el cuidado por el medio ambiente. Paralelamente, algunas empresas industria-



les, como Alimentos Marinos S.A. (Alimar), han iniciado acciones judiciales alegando “expropiación regulatoria” y afectación de derechos adquiridos, mientras dirigentes artesanales sostienen que la ley busca corregir privilegios heredados de la “Ley Longueira”. Por otra parte, **organizaciones ambientales afirman que la nueva normativa se enfoca en redistribuir cuotas sin abordar la urgente recuperación de pesquerías colapsadas, evidenciando que el fraccionamiento, sin una reforma pesquera integral**, que incorpore objetivos ecosistémicos y ambientales claros, resulta insuficiente para garantizar sostenibilidad en el sector.

Estado de situación de las principales pesquerías chilenas

En lo que respecta al informe anual elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), sobre el “Estado de situación de las principales pesquerías chilenas, año 2024” (Resolución Exenta N° 809, de marzo de 2025). El diagnóstico actualizado de 24 pesquerías, revela que, de este conjunto, el 54% se encuentra en condición saludable (plena explotación o subexplotación), mientras que **el 33% de las pesquerías muestran signos de sobreexplotación y un 13% están en situación de agotamiento**. En comparación con publicaciones previas, el documento identifica mejoras en cuatro pesquerías —como el bacalao de profundidad, la jibia y la sardina austral (Los Lagos y Aysén). No obstante, **persisten lagunas de información científica**, especialmente en pesquerías de algas pardas, lo que limita su gestión adecuada. Además, se incorpora por primera vez en el reporte al centollón (Los Lagos a Magallanes) como pesquería objetivo, dada su relevancia en las regiones de su área de extracción, en especial en Magallanes y por la disponibilidad de nueva información. En resumen, el informe subraya que, aunque hay señales de mejora en algunos recursos, 46% de las pesquerías siguen en una situación de cuidado y se debe avanzar hacia pesquerías sanas y sostenibles en el tiempo.

Colusión en pesquería de la centolla

En septiembre de 2025, la Fiscalía Nacional Económica (FNE) presentó un requerimiento por colusión ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) contra siete empre-

sas procesadoras de centolla (*Lithodes antarcticus*, *Lithodes santolla*) y centollón (*Paralomis granulosa*), y ocho de sus ejecutivos, acusándolos de coordinar fijaciones de precios entre 2012 y 2021 para comprar centolla a los pescadores artesanales de la Región de Magallanes. Según la acusación, los representantes de estas compañías se comunicaban por reuniones presenciales, correos, WhatsApp y llamadas telefónicas para definir estrategias conjuntas. La FNE solicitó la aplicación de multas por un total de 62.406 Unidades Tributarias Anuales (UTA) para las empresas (unos US\$ 54 millones) y 511 UTA para los ejecutivos (alrededor de US\$ 445 mil). **Las empresas implicadas concentran entre el 81 % y el 88 % de las compras de centolla viva en la zona**, lo que habría permitido manipular el precio inicial de temporada y contener sus incrementos. La investigación incluyó interceptaciones telefónicas, allanamientos y la delación compensada de la empresa Bakka-vör y tres de sus ejecutivos, que confesaron la estructura anticompetitiva. El fiscal nacional económico, Jorge Grünberg, advirtió que estas prácticas han perjudicado directamente a los pescadores artesanales, reduciendo los ingresos que habrían obtenido en un mercado competitivo.

Actualización de la Política Nacional Costera

El Ministerio de Defensa inició en agosto la consulta pública para una nueva Política Nacional Costera con el objeto de actualizar la antigua Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (Decreto N° 475 de 1995). El proceso de consulta ciudadana que finalizaba el 25 de septiembre, recibió 699 observaciones desde las distintas regiones del país y 300 observaciones de organismos de la administración del Estado y, sólo unos días después de cerrado el proceso, el 24 de octubre, la Comisión Nacional de Borde Costero se reunió y aprobó por unanimidad la actualización de dicha política. Ahora, la nueva Política Nacional Costera se encuentra en espera de la firma del Presidente de la República, y del proceso de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República para ser oficial.

En cuanto a los alcances de esta nueva iniciativa, es importante señalar que se desconoce su contenido final, pero el alcance del documento



en consulta pública contempla incorporar una visión amplia de “zona costera” que vincule ecosistemas terrestres y marinos, respondiendo a las crecientes presiones en las zonas litorales. La actualización se estructura en cuatro ejes estratégicos: 1) gobernanza y gestión costera, 2) ordenamiento territorial, 3) desarrollo económico sostenible, y 4) conservación del patrimonio natural y cultural. Asimismo, la política incorpora una Evaluación Ambiental Estratégica desde su diseño y contempla la creación de una Comisión Nacional de Costas y Comisiones Regionales para reforzar la coordinación institucional. Además, se adopta la figura de una franja costera de ancho variable, para adaptar la delimitación del espacio costero según condiciones locales y mejorar la gestión integrada. La autoridad marítima (SSFFAA y DIRECTEMAR) mantiene sus competencias sobre el borde costero, pero se propicia un diálogo más estrecho con otros ministerios y actores territoriales. Finalmente, la política apunta a operar con un Plan de Acción quinquenal, evaluable periódicamente, con horizonte de implementación extendido al año 2050.

Desaladoras y conflictos ambientales: Pichicuy

En cuanto a conflictos ambientales en la zona costera, en el litoral de Pichicuy, Región de Valparaíso, se encuentra en calificación el proyecto “Sistema de Captación, Desalación y Distribución de Agua de Mar” impulsado por la empresa Green Water La Ligua SpA, que propone captar agua de mar, desalarla mediante ósmosis inversa y distribuirla para uso agrícola e industrial. Su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), a través de Estudio de Impacto Ambiental (EIA), ha sido cuestionado por el Sindicato de Pescadores Artesanales de la caleta de Pichicuy, que ha solicitado la invalidación de la Resolución Exenta del SEA que permite iniciar su estudio de impacto ambiental, argumentando vicios formales: omisión de participación efectiva, falta de evaluación de impactos acumulativos, y amenazas al modo de vida de la pesca artesanal. Los pescadores advierten que la descarga de salmuera al mar -junto con otros posibles efectos ambientales como alteraciones en la biodiversidad costera- podría afectar ecosistemas ya vulnerables debido a la sequía y a otros estresores climáticos. Además, exigen que los estudios consideren una línea de base rigurosa y que se garantice que los derechos constitucionales relacionados con un ambiente libre de contaminación sean respetados. Aunque la empresa señala que el proyecto tendrá beneficios hídricos para comunidades agrícolas de La Ligua y Cabildo, el conflicto evidencia la tensión entre el requerimiento hídrico y la necesidad de proteger los ecosistemas costeros, los modos de vida tradicionales y la participación ciudadana en decisiones ambientales.

Actualización del avance de proyectos de ley en tramitación

Proyecto	N° Boletín	Trámite
Fija un nuevo fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial.	17.096-21	Ley N° 21.752 (Diario Oficial del 25/06/2025)
Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica.	16.500-21	Aprobado en general por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos – Cámara de Diputadas y Diputados.
Administración del borde costero y concesiones marítimas.	8.467-12	En Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales – Senado.
Sobre el uso de agua de mar para desalinización.	11.608-09	Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación – Cámara de Diputadas y Diputados.
Introduce diversas modificaciones en la ley N° 20.249, que crea el espacio costero de los pueblos originarios, con el objeto de perfeccionar su implementación.	15.862-21	Aprobado en general por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.
Modifica la Ley de Fomento a la Marina Mercante y la Ley de Navegación, para fomentar la competencia en el mercado del cabotaje marítimo.	14.532-15	Ley N° 21.774 (Diario Oficial del 19/11/2025)

Material complementario Terram

Documentos

- [Herramientas para el debate sobre desalinización: Potenciales impactos y escenario en Chile](#)

Columnas

- [Desalinización en Chile: Entre la solución hídrica y el riesgo ambiental](#)





ENERGÍA

Descarbonización

Tras el adelanto del retiro y desconexión en 2024 de las centrales Norgener 1 y 2 de la empresa AES Andes, en la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, desde inicios de 2025 organizaciones ambientales y comunidades locales han denunciado la escasa aplicación de medidas de reparación y remediación ambiental sobre la infraestructura y residuos dejados tras el cierre, con particular preocupación en los cenizales próximos a zonas residenciales. Según la población local, las medidas del Plan de Transición Socioecológica Justa para Tocopilla, del Ministerio de Energía, no han sido ejecutadas, y la reparación histórica de la contaminación en esta “zona de sacrificio”, al menos en 2025, sigue siendo una deuda pendiente del Estado.

Esta misma situación se repite en Coronel, Región de Biobío, donde vecinos y vecinas de las centrales Bocamina I y II, de la empresa Enel, cuyas centrales fueron desconectadas en 2020 y 2022 respectivamente, han presentado acciones legales y exigen medidas reales de reparación y participación comunitaria, a través de la implementación efectiva de una mesa de transición.

En Mejillones, Región de Antofagasta, otra de las comunas conocidas como “zona de sacrificio”, donde opera el Complejo Térmico Mejillones (CTM) de la empresa Engie, el compromi-

so de desconexión de las unidades 1 y 2 sigue programado para el 31 de diciembre de 2025, y en paralelo se plantea reconvertir a gas natural la Infraestructura Energética Mejillones (IEM). Mientras que para las unidades Andina (CTA) y Hornitos (CTH) se prevé un cese de operaciones para 2026.

Ahora bien, en las comunas de Quintero y Puchuncaví de la Región de Valparaíso, el cronograma del Plan de Descarbonización, y el acuerdo voluntario entre empresas y Estado, sufrió un revés durante 2025. En abril, **la empresa Quintero Energía**, actual propietaria de las centrales **Nueva Ventanas y Campiche** — anteriormente pertenecientes a AES Andes—, **anunció la postergación del cierre de ambas unidades**, originalmente comprometidas para desconexión durante este año según el **Plan de Descarbonización**. La compañía informó que las plantas mantendrán su operación hasta que se defina una fecha de retiro “técnicamente viable”, argumentando la necesidad de garantizar la seguridad de suministro ante los eventos de inestabilidad eléctrica registrados a inicios de este año. En respuesta, el **ex - ministro de Energía Diego Pardow**, señaló que el cronograma de descarbonización sigue vigente y que la empresa debe solicitar el retiro de estas unidades para proceder con la desconexión, proceso que el titular ha incumplido hasta la fecha.



Cronograma de compromisos del Plan de Descarbonización a la fecha

Termoeléctrica	Empresa	Potencia	Comuna	Año	Situación o estado
Tarapacá	Enel	158	Iquique	2019	Retirada
Tocopilla (U12)	Engie	85	Tocopilla	2019	Retirada
Tocopilla (U13)	Engie	86	Tocopilla	2019	Retirada
Bocamina 1	Enel	128	Coronel	2020	Retirada
Ventanas 1	AES Andes	114	Puchuncaví	2022	Retirada
Bocamina 2	Enel	350	Coronel	2022	Retirada
Tocopilla (U14)	Engie	136	Tocopilla	2022	Retirada
Tocopilla (U15)	Engie	132	Tocopilla	2022	Retirada
Ventanas 2	AES Andes	218	Puchuncaví	2023	Retirada
Nueva Tocopilla 1	AES Andes	147	Tocopilla	2024	Retirada
Nueva Tocopilla 2	AES Andes	147	Tocopilla	2024	Retirada
Mejillones (CTM1)	Engie	162	Mejillones	2025	Por retirar
Mejillones (CTM2)	Engie	172	Mejillones	2025	Por retirar
Andina (CTH)	Engie	170	Mejillones	2025	Por retirar
Andina (CTA)	Engie	169	Mejillones	2025	Por retirar
IEM1	Engie	375	Mejillones	2026	Por reconvertir a gas natural
Angamos 1	AES Andes	280	Mejillones	2025	Por reconvertir a sistema de sales solares
Angamos 2	AES Andes	280	Mejillones	2025	Por reconvertir a sistema de sales solares
Nueva Ventanas (Ventanas 3)	Quintero Energía (ex AES Andes)	267	Puchuncaví	2025	Por retirar
Campiche (Ventanas 4)	Quintero Energía (ex AES Andes)	272	Puchuncaví	2025	Por retirar
Guacolda 1	Capital Advisors	154	Huasco	2030	Por reconvertir a cofiring 30% amoniaco
Guacolda 2	Capital Advisors	145	Huasco	2030	Por reconvertir al 2030 (cofiring 30% amoniaco)
Guacolda 3	Capital Advisors	154	Huasco	2033	Por reconvertir al 2033 (cofiring 50% amoniaco)
Guacolda 4	Capital Advisors	154	Huasco	-	Por reconvertir al 2033 (cofiring 50% amoniaco)
Guacolda 5	Capital Advisors	168	Huasco	-	Por reconvertir al 2033 (cofiring 50% amoniaco)
Cochrane 1	AES Andes	280	Mejillones	-	Retiro/ Reconversión antes de 2040
Cochrane 2	AES Andes	280	Mejillones	-	Retiro/ Reconversión antes de 2040
Santa María	Colbún	370	Coronel	-	Retiro/ Reconversión antes de 2040

Fuente: Elaboración propia

Tanto el **Consejo para la Recuperación Ambiental y Social (CRAS) en Quintero - Puchuncaví**, así como diversas organizaciones territoriales, advirtieron que esta prórroga retrasa los compromisos de reparación ambiental establecidos en el marco del **Programa de Recuperación Ambiental y Social (PRAS)** y refuerza la percepción de incumplimiento histórico hacia las comunidades locales.

En la comuna de Huasco, Región de Atacama, las cinco unidades térmicas que componen el complejo térmico Guacolda, de Capital Advisors (previamente propiedad de AES Andes), aún **no cuentan** con compromiso de cierre, y el proyecto de reconversión a co-combustión con amoníaco presentado en 2022 ha sido sumamente criticado por comunidades y expertos, quienes denuncian que esto perpetúa la con-



taminación derivada de la quema de carbón y, al mismo tiempo, podría aumentar la emisión de óxido nitroso, además de tratarse de una tecnología aún no probada a gran escala. Así lo evidenció la Coalición Chao Carbón, que en octubre de 2025 publicó un documental denominado “*Transición Injusta*” donde demuestra con evidencia la deficiente implementación de las medidas establecidas en los planes de transición justa, y el abandono y descontento de la población de Huasco, así como de otras zonas de sacrificio.

En paralelo a estos hechos, durante 2024 el Ministerio de Energía llevó adelante la actualización del Plan de Descarbonización, cuyo proceso de consulta pública concluyó en enero de 2025. La versión revisada del plan —publicada oficialmente en octubre de 2025— contiene 28 medidas estructuradas en torno a cuatro ejes prioritarios: incentivos e inserción territorial para el desarrollo de proyectos energéticos, planificación estratégica para el desarrollo del sistema eléctrico, transmisión eléctrica como habilitante para la carbono neutralidad, y un sistema eléctrico seguro y flexible en un contexto donde las energías renovables tienen cada vez más importancia. En términos generales, el Plan no comprende medidas para adelantar las fechas de cierre de las centrales que aún no cuentan con compromiso para ello.

De forma complementaria, en junio de 2025 el presidente Gabriel Boric anunció en la cuenta pública que, durante el segundo semestre del presente año, el Ejecutivo ingresará a tramitación un proyecto de ley de Descarbonización Acelerada, iniciativa que pretende crear condiciones para acelerar los proyectos de inversión que faciliten la descarbonización, adelantando la meta de 2040 a 2035, sin embargo, ha sido criticada por las organizaciones por ser valida-

ción de proyectos sin los debidos resguardos ambientales. En definitiva, el proyecto anunciado no ha ingresado al Congreso y no se sabe si esto va a ocurrir.

Avances y retrocesos de la transición

En 2025 Chile avanzó en la institucionalización de instrumentos orientados a la transición energética con el lanzamiento de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa, aprobada en mayo de 2025 por el Consejo de Ministros. En líneas generales, el documento pone el foco sobre las cinco zonas de sacrificio del país (Quintero-Puchuncaví, Coronel, Mejillones, Huasco y Tocopilla) con un plan de acción de cara a 2030 compuesto de cuatro ejes: oportunidades para el trabajo decente, restauración y resguardo de ecosistemas, bienestar social e igualdad de género e innovación y tecnología para un desarrollo productivo sostenible.

Ahora bien, el proceso de transición energética, como señalamos anteriormente, ha estado marcado por una combinación de eventos críticos que evidenciaron poca integración entre el anhelo de cumplir con las metas de descarbonización y de realidad para realizar el proceso de transformación de forma justa, segura y equitativa.

El apagón masivo del 25 de febrero de 2025, que afectó a gran parte del país, se convirtió en un punto de inflexión para el sector. La falla en la línea de transmisión Nueva Maitencillo-Nueva Pan de Azúcar (500 kV), operada por ISA Interchile, generó un colapso del sistema y dejó a millones de personas sin suministro eléctrico. En los meses posteriores, el Coordinador Eléctrico Nacional aplicó restricciones opera-

tivas en las líneas más saturadas, lo que derivó en vertimientos récord de energía renovable, electricidad que no pudo ser transmitida, en el norte del país, especialmente solar y eólica. Entre marzo y julio, se estimó que hasta un 60 % de la generación eléctrica renovable disponible fue desechada en determinados días, obligando a reactivar unidades térmicas para mantener la estabilidad del sistema. Este episodio expuso las limitaciones estructurales del sistema de transmisión eléctrica, la falta de capacidad de almacenamiento energético y la ausencia de una planificación territorial coherente con el crecimiento acelerado de las Energías Renovables No Convencionales (ENRC).

A su vez, el surgimiento y continuidad de proyectos de generación y transmisión eléctrica en 2025 no han estado exentos de tensiones socioambientales en distintas localidades del país. Por ejemplo, en la comuna del Tilttil -donde ya están instaladas otras dos plantas solares- se pretende construir el megaproyecto solar Don Patricio, el cual enfrenta una serie de objeciones vinculadas a su emplazamiento en terrenos agrícolas, su uso de 226 hectáreas con impacto sobre el bosque esclerófilo y el efecto que podría tener sobre especies vulnerables como el guayacán (*Porlieria chilensis*) y el algarrobo (*Prosopis chilensis*).

En lo que respecta el controvertido proyecto de transmisión eléctrica continua Kimal- Lo Aguirre, el cual recibió miles de observaciones ciudadanas durante su tramitación ambiental, fue finalmente calificado favorable por el Servicio de Evaluación Ambiental. Se trata de una mega línea de transmisión que cruzará cinco regiones de Chile, entre las de Antofagasta y Metropolitana, con una extensión de 1.346 kilómetros y una inversión cercana a los US\$1.500 millones.

En octubre de 2025, tras el informe de la Comisión Nacional de Energía donde se detectó el error de cálculo del cobro que generó un sobreprecio en las tarifas eléctricas en varias comunas y regiones del país durante cuatro semestres, el entonces ministro de Energía Diego Pardow presentó su renuncia. No obstante, los jefes de bancada de ocho partidos opositores decidieron presentar una acusación constitucional por presunta negligencia del ex ministro en este sobrecargo de tarifa a la ciudadanía, que fue finalmente rechazada por la Sala del Senado.

Incertezas sobre el hidrógeno industrial

Durante la segunda mitad del año, el desarrollo del hidrógeno presentó un escenario convulso con la promoción de políticas públicas que buscan incentivar esta nueva industria pero también reveses que tensionan su viabilidad en Chile.

Así, en agosto del 2025, Hacienda ingresó a la Cámara de Diputadas y Diputados el proyecto de ley que “Establece incentivos tributarios a la producción de hidrógeno verde y sus derivados” (*Boletín N° 17777-05*). Esta iniciativa del Ejecutivo busca crear un beneficio tributario de carácter transitorio, expresado en un crédito contra el Impuesto de Primera Categoría (IDPC), al que podrán acceder las empresas que compren a productores locales hidrógeno verde (H2V) o alguno de sus derivados, como amoníaco o metanol, por un monto total de hasta US\$2.800 millones. Asimismo, se crea un marco tributario uniforme y especial para los productores que se instalen en la Región de Magallanes, proponiendo dejar a las empresas exentas del IDPC y con derecho a solicitar la exención de IVA en la importación de bienes de capital, entre otros. Esto con el objeto de convertir a nuestro país en un referente en la producción y exportación de este combustible.

A pesar de este impulso, paradójicamente los principales proyectos hidrógeno a ejecutarse en las regiones Antofagasta y Magallanes solicitaron al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) suspender su tramitación ambiental producto del gran volumen de observaciones que recibieron de la ciudadanía y servicios públicos. Durante el mes de septiembre, la filial TotalEnergies H2 solicitó suspender la tramitación ambiental de su megaproyecto de hidrógeno verde en Magallanes, estimado en US\$16 mil millones, tras recibir más de 1.900 observaciones ante la falta de estudios sobre sus impactos en ecosistemas marinos, aves y flora endémica, entre otros aspectos. El SEA determinó extender el tiempo de respuesta de la empresa a las observaciones hasta diciembre del 2026. En la misma línea, el proyecto INNA de AES Andes, con una inversión de US\$10 mil millones en la Región de Antofagasta, también solicitó a la autoridad ambiental extender hasta mayo del 2026 el plazo de entrega de respuestas a las más de 1.400 observacio-

nes que recibió su proyecto de producción de hidrógeno y amoníaco. Por último, durante el mes de diciembre el megaproyecto para la producción y exportación de amoníaco verde HNH Energy a desarrollar en Magallanes, cuya inversión asciende a US\$11 mil millones, también solicitó al SEA una extensión hasta marzo del 2026, para dar entrega a las

364 observaciones recibidas al proyecto provenientes de distintos organismos gubernamentales. Esta tendencia evidencia la falta de información y estudios sobre los eventuales impactos sociales y ambientales que presenta la infraestructura industrial del hidrógeno en los territorios.

Actualización del avance de proyectos de ley en tramitación

Proyecto	N° Boletín	Trámite
Modifica la Ley General de Servicios Eléctricos para establecer medidas de compensación a los usuarios por interrupciones del suministro eléctrico	17.358-08	Primer trámite constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados
Modifica la ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para sancionar como falta grave la entrega de información falsa, incompleta o errónea sobre el tiempo de reposición de los servicios	17.689-08	Primer trámite constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados
Modifica la Ley General de Servicios Eléctricos en cuanto a los componentes del valor agregado por concepto de costos de distribución	17.753-08	Primer trámite constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados
Modifica diversos cuerpos legales para evitar el traspaso a los usuarios de ciertos costos que deben afrontar las empresas concesionarias de distribución eléctrica	17.766-08	Primer trámite constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados
Amplía la cobertura del subsidio eléctrico a que se refiere el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.667 e introduce otras medidas de perfeccionamiento a la ley N° 18.410 que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles	17.064-08	Segundo trámite constitucional / Senado



MINERÍA

Red Salares Protegidos

En el marco de implementación de la Estrategia Nacional del Litio (ENL), y en medio de tensiones políticas y expectativas territoriales, el actual gobierno ha avanzado en la definición preliminar de la Red de Salares Protegidos, cuyo objetivo es resguardar el 30% de estos ecosistemas hacia el año 2030, con nuevas categorías de protección más estrictas. Dada la relevancia que tiene la creación de estas áreas para el país en términos de conservación, el proceso ha suscitado críticas respecto a los criterios utilizados para equilibrar las dimensiones productivas y ecológicas en la selección de los 26 salares y lagunas salinas que la integran, así como por la limitada información pública disponible. Esta preocupación ha sido planteada por diversas organizaciones y especialistas,

entre los cuales destaca el estudio de Fundación Terram “Análisis crítico de la clasificación de sistemas salinos según la Estrategia Nacional de Litio”.

Pese a ello, el Ministerio del Medio Ambiente ha avanzado en la delimitación de las áreas protegidas que conformarán la red y que fueron sometidas a consulta pública e indígena. Para las regiones de Antofagasta y Atacama, mediante las Resoluciones Exentas N°06112/2025 y 06113/2025 respectivamente, con fecha 5 de septiembre de 2025, el Ministerio sometió a consulta pública las siguientes propuestas de áreas protegidas y categorías de protección, de acuerdo a la Ley N° 21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP):

Región	Figura de protección propuesta por el MMA	Superficie aproximada (hectáreas)
Antofagasta	Parque Nacional Laguna Hedionda	16.439
	Parque Nacional Laguna Helada	71.683
	Parque Nacional Laguna Chivato Muerto, Salar de Aguas Calientes Centro 2 o Pili, Laguna Trinchera y Laguna Lejía	60.644
	Parque Nacional Salar de Loyo-ques o Quisquiro	28.149
	Parque Nacional Laguna Tuyajto, Salar de Aguas Calientes Sur 3 o Purisunchi Talar, Salar de Capur o Talar y Salar El Laco	65.074



Región	Figura de protección propuesta por el MMA	Superficie aproximada (hectáreas)
Atacama	Reserva Nacional Salar de Pedernales y Salar de la Laguna	42.148
	Parque Nacional Salar Gorbea	13.574
	Parque Nacional Laguna del Bayo o Wheelright, Lagunas Bravas y Lagunas de Jilguero	22.900
	Parque Nacional Las Parinas	16.572
	Reserva de Región Virgen Lagunas Andinas Las Parinas y Redonda	1.786
	Reserva de Región Virgen Laguna Escondida y Salar de Eulogio	19.097
	Parque Nacional Salar de Maricunga (extensión del P.N. Nevado Tres Cruces)	13.482 adicionales a las 59.082

La fecha de cierre de consulta pública sobre la red finalizó el día 15 de octubre de 2025, y durante el plazo establecido el Ministerio de Medio Ambiente realizó instancias participativas presenciales en los territorios afectos a las nuevas propuestas de áreas protegidas, a pesar de que algunas comunidades denunciaron un manejo inconsulto de dicho proceso. Una vez resueltas las observaciones realizadas durante este proceso, la propuesta del MMA tuvo que ser aprobada por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático. En noviembre, el Consejo aprobó 6 de las 7 áreas protegidas propuestas para la Región de Atacama, quedando pendiente la aprobación de las áreas protegidas propuestas para la Región de Antofagasta.

Asociaciones público-privadas

El año 2025 ha estado marcado por discusiones en torno a la definición de las alianzas público-privadas con las controversiales asociaciones suscritas por Codelco con SQM y Río Tinto, y Enami con Río Tinto; sumado al aparente abandono de una de las principales promesas de campaña de Gabriel Boric sobre la creación de una Empresa Nacional del Litio.

Un hecho polémico ocurrido en el marco de estos acuerdos fue la decisión de Enami de seleccionar a la empresa australiana Río Tinto como socio para desarrollar su proyecto Salares Altoandinos, dado que la empresa francesa

Salares involucrados	Clasificación según la ENL	Nombre del proyecto	Acuerdo de asociación
Salar de Atacama	Estratégico	Salar Futuro	Codelco – SQM
Salar de Maricunga	Estratégico	Paloma (ex Proyecto Blanco)	Codelco – Río Tinto
Salar La Isla Salar de Aguilar Salar Grande Los Infieles	Priorizados para liderar por empre-sas del Estado	Salares Altoandinos	Enami – Río Tinto

Eramet -quien también participaba de la licitación-, no fue elegida para suscribir esta alianza a pesar de contar con pertenencias mineras en los salares involucrados. Esto escaló hasta el ámbito judicial cuando en julio del presente año Eramet presentó tres demandas de servidumbres para realizar sondeos de exploración en esta zona. Además, es importante mencionar que la empresa estatal ya cuenta con un Contrato Especial de Operación de Litio (CEOL) firmado para desarrollar este proyecto mediante su filial Enami Litio SpA (D.S. N°1/2025), el cual se extendería hasta el 31 de diciembre de 2060 y que implicaría una estructura societaria más débil, al no asegurar la participación futura del Estado debido a la facilidad con la cual se pueden transar dichas acciones.

Por otra parte, este año se conformó una Comisión Especial Investigadora (CEI) en la Cámara de Diputadas y Diputados, con el objetivo de revisar el acuerdo de asociación Codelco-SQM y la compra de la mina Salar Blanco. En su informe final, esta comisión solicitó dejar sin efecto el acuerdo de la estatal con SQM debido a la falta de transparencia del proceso y las diferentes inconsistencias en la información entregada por las autoridades vinculadas al mismo, recomendando en cambio, realizar una licitación pública, transparente e internacional para la explotación de litio en el Salar de Atacama. En el informe de Fundación Terram “SQM: la génesis de la corrupción minera en Chile”, se abordan los aspectos mencionados anteriormente y se cuestiona la firma de este acuerdo con una empresa como SQM, que ha estado involucrada en casos de financiamiento irregular a la política y ha presentado incumplimientos en sus compromisos ambientales y tributarios en el pasado. A

pesar de todo, el 10 de noviembre se conoció la aprobación del ente de regulación de China sobre el acuerdo de asociación Codelco-SQM (única autorización internacional que estaba en espera) con lo cual sólo restaría la toma de razón por parte de la CGR para la entrada en vigencia del mismo.

Procedimientos simplificados de solicitud de CEOL

Los procedimientos simplificados de solicitud de CEOL o *fast track*, ha sido un mecanismo utilizado por el gobierno para facilitar la participación y entrega de estos a las empresas que cumplieran con tres requisitos mínimos en los salares y yacimientos priorizados previamente mediante *manifestaciones de interés* (RFI, por sus siglas en inglés). A mayo de 2025, el Ministerio había recibido 9 solicitudes de adjudicación de diferentes empresas y consorcios nacionales e internacionales, de las cuales 5 fueron acogidas a trámite y cuatro fueron rechazadas. El documento de Fundación Terram “Nuevo modelo público privado del litio: el abandono de la empresa estatal”, da cuenta de la falta de transparencia e información pública que ha involucrado este proceso, donde no sólo se carece de criterios técnicos y estudios claros para la clasificación de estos salares, sino que también hay un desconocimiento público de las empresas y consorcios participantes en los RFI y los fundamentos y rúbricas de evaluación para la elección del postulante más idóneo para la suscripción de CEOL.



Minerales de transición

Uno de los principales hitos políticos del año, derivado de la demanda global de los llamados “minerales de transición”, ha sido el proceso de elaboración de la Estrategia Nacional de Minerales Críticos (EMC). Esta política comenzó a materializarse cuando el Ministerio de Minería encargó tres estudios diagnósticos sobre esta materia a la Comisión Chilena del Cobre (Cochilco), al Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin), y al Centro de Estudios Espacio Público (con financiamiento del BID). A partir de lo anterior, el Ejecutivo constituyó un Comité Consultivo de Alto Nivel (CCAN) de carácter político, con la finalidad de definir los minerales que serían considerados en la estrategia; para posteriormente, conformar un Comité Técnico (CT) -donde participó Fundación Terram-, sobre la base de cuatro ejes prioritarios: 1) producción y diversificación de minerales, 2) producción responsable, 3) oportunidades de desarrollo y 4) asociaciones de beneficio mutuo. Cabe señalar que, esta estrategia está enfocada en una mirada de “minerales críticos” para la cadena de suministros que se corresponde más bien con los países comprados, y no desde una lógica de “minerales estratégicos” para el desarrollo de la nación como país productor. El anteproyecto emanado de este proceso estuvo en consulta ciudadana entre el 22 de septiembre y el 31 de octubre de este año.

Por otra parte, en Penco, el controvertido proyecto minero de tierras raras de Aclara Resources -actualmente en calificación ambiental-, ha presentado una gran resistencia por parte de las comunidades aledañas debido a los posibles impactos ambientales que podría generar y que ha escalado incluso a instancias judiciales. En efecto, en febrero de este año, la empresa presentó un recurso de protección en

la Corte de Apelaciones de Concepción contra dos ambientalistas de la zona, acusándolos de dirigir cuentas de redes sociales en las cuales cuestionaban su proyecto. Este recurso fallado en primera instancia a favor de Aclara, sería posteriormente revocado en junio por la Tercera Sala de la Corte Suprema, aludiendo que no era posible acreditar la administración de la cuenta a los ambientalistas sindicados. Cabe resaltar, que el alcalde de Penco, Rodrigo Vera, ha mencionado en reiteradas ocasiones su rechazo al proyecto señalando que su comuna es un “territorio libre de minería”, optando por orientar su desarrollo vinculado a la actividad portuaria, el turismo y la gastronomía.

Estado de la gestión de depósitos de relaves en Chile

En enero de este año el gobierno presentó la Agenda de Relaves 2025-2026 con la finalidad de generar un plan que proporcione una “gestión sostenible” de estos depósitos para la protección de las comunidades y la promoción de la economía circular. Esta agenda está compuesta por tres líneas de acción orientadas a fortalecer la evaluación, estas son: 1) catastro y visualización de la información de los proyectos de relaves; 2) impulsar la reubicación y remediación voluntaria de los depósitos abandonados y; 3) promover el reprocesamiento de los depósitos artificiales y su reutilización. Entre las principales acciones contenidas en este plan que ya se han ejecutado, se pueden mencionar la modificación al Decreto Supremo N°248 sobre el Reglamento para la aprobación de proyectos de diseño, construcción, operación y cierre de depósitos de relaves, actualizado en agosto de 2024 y la elaboración y lanzamiento de la plataforma pública de depósitos de relaves por parte de Sernageomin a inicios de año,

la cual ya se encuentra operativa y destaca por proporcionar información geoquímica de estos depósitos a nivel nacional.

En esta misma línea, el Ministerio de Minería encargó a Fundación Chile un plan de reubicación, en el cual se identificaron y priorizaron 97 relaves abandonados debido a su riesgo ambiental y sanitario, 65 por riesgo de fallas estructurales y exposición de la población y 55 por factibilidad de reubicación. Lo anterior, si bien constituye un avance en la gestión de estos depósitos, plantea una serie de incertidumbres sobre la logística y financiamiento necesario para su traslado, así como también sobre los sitios definidos para su reubicación y los posibles conflictos surgidos a raíz del desconocimiento de la titularidad de varios de los terrenos donde éstos se encuentran.

Chile se convierte en el 55º país en implementar EITI

La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés) representa un estándar de transparencia y rendición de cuentas de la cadena de toma de decisiones del sector extractivo minero y energético. En el año 2023, nuestro país se comprometió a integrar esta iniciativa y en el 2024 inició su camino estableciendo la secretaría técnica nacional en Coquilco y constituyendo el Grupo Multipartícipe (GMP) conformado por representantes de sociedad civil, sector público y empresas.

Durante el 2025, el GMP trabajó en la elaboración de un “Plan de Trabajo” que estableció los objetivos y actividades que enmarcarán el primer Informe País sobre la transparencia de la industria minera nacional a realizarse entre 2026 y 2027. Dicho proceso no estuvo exento de controversias, ante la falta de consenso en los niveles de ambición de transparencia esperados por los distintos miembros del GMP. En efecto, y con un plan de trabajo poco ambicioso, en agosto Chile hizo efectiva su postulación para convertirse en país implementador del EITI.

Finalmente, el 25 de septiembre de este año el Consejo internacional de EITI aprobó la solicitud de Chile para unirse a la iniciativa global, siendo el 55º país implementador a nivel mundial y el undécimo de América Latina y el

Caribe. Se espera que realice sus primeras divulgaciones vinculadas al EITI dentro de los 18 meses posteriores a su admisión, presentando, idealmente, altos estándares de transparencia y reportabilidad sobre la titularidad de las compañías, los contratos, información de las empresas estatales, la repartición de ingresos, el impacto social y ambiental, entre otros.

Poca transparencia en las platas del Royalty Minero

Después de varios años de tramitación, la Ley de Royalty Minero fue aprobada por el Congreso en 2023, y en estricto rigor, los fondos a repartir deberían haber estado disponibles a partir de 2025. Sin embargo, como una forma de aportar a las comunas beneficiadas, en 2024 se estableció un mecanismo llamado “Fondo Puente” que adelantó \$93.646 millones a 307 comunas del país, con promedios de \$235 millones por comuna para el caso del Fondo de Equidad Territorial (FET) y \$532 millones por comuna generado por el Fondo de Comunas Mineras (FCMI). Según lo establecido en Ley de Presupuestos 2024, los municipios beneficiados tienen la obligación de publicar el detalle de la gestión de estos recursos en sus sitios de transparencia activa.

Según el informe de Fiscalización sobre los Fondos del Royalty Minero 2024 publicado por el Consejo para la Transparencia (CPLT), el 61% de las municipalidades beneficiarias de los Fondos Puente (187) no cumplió plenamente con la obligación de publicar los reportes sobre el uso de estos recursos en sus sitios de transparencia activa. Entre los incumplimientos identificados se encuentran no habilitar el sub ítem específico de Royalty y publicar los reportes de rendición en un sub ítem distinto al que establece la normativa.

Lamentablemente, la Ley de Presupuestos 2025 -actualmente en ejecución- no mantuvo la obligación de publicar dichos fondos municipales en los portales de transparencia activa, dificultando aún más la posibilidad de controlar el uso de estos recursos. Según lo informado por el mismo CPLT, en una muestra de 20 municipios beneficiados solo el 20% reporta voluntariamente algún tipo de información sobre la ejecución de los recursos, con formatos dispares entre sí.

Actualización del avance de proyectos de ley en tramitación

<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Boletín N°</i>	<i>Trámite</i>
Moderniza el gobierno corporativo de la Empresa Nacional de Minería	17.372 - 08	Primer trámite constitucional/ Cámara de Diputadas y Diputados
Modifica la ley N°19.175 para obligar a los gobernadores regionales a dar cuenta pública del uso de los recursos obtenidos en virtud de la Ley sobre Royalty a la Minería	17.262 - 06	Segundo trámite constitucional/ Senado
Modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, para exigir a los alcaldes incluir en su cuenta pública anual una relación detallada del uso de los recursos provenientes del aporte fiscal asociado al royalty minero	16.839 - 06	Segundo trámite constitucional/ Senado
Dispone el resguardo de la capacidad de fundición de la Empresa Nacional de Minería	16.605 - 08	Segundo trámite constitucional/ Senado
Establece medidas para la adecuada gestión de pasivos ambientales mineros	17.166 - 08	Primer trámite constitucional/ Cámara de Diputadas y Diputados

Material complementario Terram

Documentos

- [Análisis crítico de la clasificación de sistemas salinos según la Estrategia Nacional de Litio](#)
- [Minería del Agua: la extracción de litio en el desierto más árido del mundo](#)
- [Nuevo modelo público privado del litio: el abandono de la empresa estatal](#)
- [SQM: La génesis de la corrupción minera en Chile](#)

Columnas

- [Transparencia, rendición de cuentas y política pública](#)
- [Chile y la maldición de los recursos naturales](#)
- [El incansable círculo vicioso de Dominga](#)
- [¿Nuevas tecnologías o nuevos problemas? La falsa solución detrás de la extracción directa de litio](#)
- [Nuevos proyectos de litio en el marco de la Estrategia Nacional: Decisiones opacas y a espaldas de la ciudadanía](#)
- [Sacrificando el agua del desierto por litio: el costo de la transición energética](#)
- [Estrategia Nacional de Minerales Críticos ¿abordará los desafíos del país?](#)
- [Los contratos “expres” de operación de litio: Falta de información e impactos ambientales en salares](#)
- [El caso SQM: la génesis de la corrupción minera en Chile](#)



ÁREAS PROTEGIDAS

Financiamiento Áreas Silvestres Protegidas (ASP) de CONAF

El proyecto de ley (PL) de Presupuestos 2026 asigna al Programa 04 de las Áreas Silvestres Protegidas (ASP) de CONAF, un total de \$23.100 millones, lo que representa un aumento marginal de 0,8% respecto del presupuesto vigente de 2025. Este monto se desglosa en un aporte fiscal de \$10.423 millones (una disminución de 3,9%) y en ingresos operacionales de \$12.677 millones (un incremento de 5,1%).

En términos prácticos, el leve aumento propuesto se sustenta principalmente en una mayor dependencia de los ingresos de operación, los que se recaudan en su mayoría por la venta de entradas a las ASP, mientras que el aporte fiscal continúa reduciéndose. Bajo esta estructura, el financiamiento estatal (aporte fiscal) representa solo el 45% del presupuesto total, monto que alcanza apenas un 56,5% del gasto en personal.

Esta situación profundiza las brechas históricas que han afectado al sistema de ASP (anteriormente SNASPE), compuesto actualmente por 46 parques nacionales, 45 reservas nacionales y 19 monumentos naturales, que en conjunto abarcan 18,8 millones de hectáreas bajo protección oficial. Si se considera el presupuesto total (aporte fiscal más ingresos de operación) se observa una caída significativa de la relación ingresos por hectárea: de un máximo de US\$ 2,26 por hectárea en 2017 a solo US\$ 1,26 por hectárea en la actualidad.

Esta deficiencia presupuestaria se evidencia con mayor crudeza en eventos como el ocurrido en el Parque Nacional Torres del Paine. Allí, las condiciones climáticas extremas, sumadas a las insuficientes medidas preventivas de la administración y a la deficiente coordinación de las entidades responsables —situación que aún se investiga—, derivaron en la trágica muerte de cinco turistas extranjeros mientras recorrían el circuito “O”. Lo anterior, refuerza la necesidad de revisar protocolos y capacidades institucionales para prevenir hechos similares en el futuro.

Financiamiento de SBAP en MMA

A partir del próximo año el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) entrará en la etapa de operación programada para el 1 de febrero de 2026. Para esta etapa el proyecto de ley de Presupuestos 2026 asigna al SBAP —alojado en el Ministerio del Medio Ambiente (MMA), Capítulo 04, Programa 01— un total de \$17.393 millones, lo que representa un aumento de 37% respecto del presupuesto vigente.

Este incremento se explica principalmente por la proyección de un mayor gasto en personal, que asciende a \$10.561 millones, equivalente a un aumento de 54% en comparación con la ejecución actual. Con ello, se prevé alcanzar una dotación máxima de personal de 380 funcionarios/as durante el próximo año. Asimismo, los gastos en bienes y servicios de consumo registran un incremento de 42%, lo que refleja la expansión operativa del servicio.





No obstante, si se consideran los antecedentes del Informe Financiero N°252 de la Dirección de Presupuestos (DIPRES), que en 2022 estimó los recursos necesarios para la implementación y plena operación del SBAP, el contraste resulta significativo. Dicho informe proyectaba, para el tercer año de funcionamiento del Servicio, recursos adicionales por \$35.831 millones (en valores 2026), compuestos por \$24.615 millones en gastos permanentes y \$11.216 millones en gastos transitorios.

Por tanto, aun cuando el PL de Presupuesto contempla un aumento significativo en los recursos asignados para 2026, estos siguen siendo muy inferiores a las estimaciones oficiales elaboradas por la propia DIPRES. Esta brecha plantea serias interrogantes sobre la suficiencia presupuestaria del SBAP y la capacidad real del Estado para dotar a la nueva institución de los medios necesarios que le permitan cumplir efectivamente con su mandato legal en materia de conservación de la biodiversidad y gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Financiamiento de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) en el Ministerio del Medio Ambiente

Una situación similar a la observada en el financiamiento de las ASP de CONAF se repite con el presupuesto destinado a las Áreas Marinas Protegidas (AMP) y a la gestión para la conservación de humedales. Ambos programas, por último año, continúan bajo la Subsecretaría del Medio Ambiente, a la espera de su traspaso definitivo al presupuesto del SBAP.

Para 2026, se propone un gasto de \$313.503 millones para las AMP, lo que representa una reducción del 18% respecto del presupuesto vigente. Por su parte, el gasto destinado a la ges-

ción de humedales se mantiene en \$127.869 millones, sin variaciones respecto del actual.

La reducción en el financiamiento de las AMP, evidencia la persistencia de brechas estructurales en los recursos disponibles para la conservación de ecosistemas marinos y humedales. Asimismo, plantea serias dudas sobre el compromiso del gobierno con fortalecer la capacidad del SBAP para asumir plenamente la gestión de estas áreas, en un contexto en que la conservación efectiva requiere recursos estables, suficientes y oportunos.

Actualización de Sitios Prioritarios según Ley N°21.600 (SBAP)

El proceso de actualización de los sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad, iniciado en abril de 2024, constituyó uno de los mayores errores del Ministerio del Medio Ambiente. Pues, si bien era algo que se debía abordar según lo establecido en el artículo 8° transitorio de la Ley que N° 21.600 que crea el SBAP, en este procedimiento la división de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA seleccionó 99 sitios prioritarios, de los más de 330 sitios existentes entre la Estrategia Nacional y las Estrategias Regionales de Biodiversidad.

A partir de esta selección, el MMA publicó a inicios de septiembre de 2025 los decretos con el listado para tres macrozonas, que fueron sometidos a consulta pública. En la macrozona Norte (desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Atacama) se priorizaron 23 sitios, en la Centro (desde la Región de Coquimbo hasta Maule) 46 sitios y en la macrozona Sur 30 sitios prioritarios (desde la Región del Ñuble a Magallanes y la Antártica Chilena).

A través de la consulta pública, que fue ampliada en dos ocasiones por presiones de los gremios empresariales, la ciudadanía pudo ingresar observaciones respecto de los sitios propuestos. Sin embargo, el proceso rápidamente abrió un amplio debate público, tanto por la exclusión de sitios emblemáticos, por la persistente dispersión de efectos jurídicos entre tres tipos de instrumentos distintos, y por la falta de información técnica en la consulta pública respecto a la aplicación de criterios durante el proceso. A ello se sumó una controversia alimentada por gremios empresariales —principalmente del sector minero— que instalaron la idea de que la actualización de sitios prioritarios equivalía a la creación de nuevas áreas protegidas, pese a

que estos instrumentos no generan por sí mismos restricciones propias de un área protegida ni producen efectos jurídicos equivalentes. Esta interpretación deliberadamente engañosa tensionó el proceso y contribuyó a generar confusión en la opinión pública sobre el verdadero alcance técnico y transitorio de los sitios prioritarios dentro del SBAP. Bajo esta presión, el Ministerio del Medio Ambiente optó por detener el proceso y suspender la tramitación de los decretos sometidos a consulta.

Tipo de sitio prioritario	Efecto jurídico
Sitios prioritarios reconocidos en la Estrategia Nacional de Biodiversidad, a los que se les aplican efectos del artículo 11, literal d), de la Ley 19.300.	• Proyectos o actividades que deban ingresar al SEIA requieren la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental para su evaluación. • Los humedales que se encuentren al interior de estos sitios son considerados áreas colocadas bajo protección oficial para efectos de evaluar ingreso al SEIA artículo 10, letra p).
Sitios prioritarios reconocidos en las Estrategias Regionales de Biodiversidad.	• No tienen un efecto jurídico asociado.
Sitios prioritarios de la ley N°21.600, ya sean los que actualmente han sido reconocidos por el proceso transitorio, como los que a futuro se declaren mediante el proceso regular de la “planificación ecológica”.	• Prohibición de alteración física de humedales en sitios prioritarios. • Aplicable infracción artículo 116 Ley 21.600. • Prohibición de caza en sitios prioritarios.

Fuente: Análisis propuesta listado Sitios Prioritarios bajo el artículo 8° transitorio de la ley SBAP, con énfasis en la Región de Valparaíso.

Creación de nuevas AP

Durante el presente año solo se han declarado bajo protección oficial un total de 11 unidades, todas clasificadas como humedales urbanos, sumando una superficie total de 3.592 hectáreas (ha). Entre estos humedales, destaca Río Maipo de Melipilla, que con sus 2.321 ha protegidas se posiciona como el humedal urbano más grande del país declarado en el marco de la Ley 21.202.

Con la declaración de tres nuevos humedales urbanos durante este año, la Región Metropolitana alcanza un total de 14, consolidándose como la región con la mayor superficie protegida bajo esta categoría en Chile.

Nombre	Designación	Región	Comuna	Superficie (ha)	Fecha de publicación
Laguna de Huiscaipi	Humedal Urbano	La Araucanía	Loncoche	3,07	28-03-2025
Quilicura	Humedal Urbano	Metropolitana	Quilicura	468,4	02-05-2025
Río Loa	Humedal Urbano	Antofagasta	Calama y María Elena	518,2	19-05-2025
Parque La Paloma	Humedal Urbano	Los Lagos	Puerto Montt	0,36	06-08-2025
Denavi Sur	Humedal Urbano	Biobío	Talcahuano	1,66	11-08-2025
Estero Reñaca	Humedal Urbano	Valparaíso	Viña del Mar	16,9	12-08-2025
Río Maipo de Melipilla	Humedal Urbano	Metropolitana	Melipilla	2.321,5	16-09-2025
Estero del Arrayán y sus afluentes	Humedal Urbano	Metropolitana	Lo Barnechea	254,02	17-09-2025
Laguna Pudeto-Cerro de la Cruz	Humedal Urbano	Magallanes	Punta Arenas	4,42	22-10-2025
El Batro	Humedal Urbano	Valparaíso	El Quisco	2,26	23-10-2025
Kan Kan	Humedal Urbano	Valparaíso	Viña del Mar	1,547	05-12-2025

Fuente: Elaboración propia en base a información de MMA, al 05 de diciembre de 2025.

Parque Nacional Desierto Florido

En octubre de 2022, desde la Región de Atacama, el presidente Gabriel Boric anunció la creación del Parque Nacional Desierto Florido en el marco del Día Nacional del Medio Ambiente. Menos de un año después, el 12 de junio de 2023, se publicó el DS N°12/2023 que oficializa la creación del parque, con una superficie de 57.107,4 hectáreas. Esta área resguarda uno de los ecosistemas más singulares del planeta -el desierto más árido del mundo- en el cual bajo ciertas condiciones climáticas ocurre fenómeno muy particular la floración del desierto que alberga más de 200 especies vegetales, muchas de ellas endémicas, junto a fauna en categoría de conservación, convirtiéndose en un refugio clave para la biodiversidad del norte de Chile.

Sin embargo, la creación del parque ha estado marcada por controversias. El 23 de agosto de 2024, la Sociedad Nacional de Minería (Sonami) presentó ante el Ministerio de Bienes Nacionales una solicitud formal de invalidación del Decreto Supremo N°12/2023, argumentando que

la delimitación del área protegida se realizó de manera arbitraria e ilegal, afectando cientos de concesiones mineras vigentes. Tras el rechazo administrativo de dicha solicitud, este año Sonami interpuso una nueva reclamación judicial ante el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago (Rol 547-2025), alegando una “expropiación regulatoria” y falta de participación ciudadana en el proceso de definición territorial. Actualmente la causa se encuentra a la espera de citación de audiencia.

Actualización del avance de proyectos de ley en tramitación

<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Boletín N°</i>	<i>Trámite</i>
Modifica el Código Penal para agravar la pena aplicable al delito de ocupación ilegal cuando afecte áreas protegidas	17.597-07	Primer trámite constitucional/ Cámara de Diputadas y Diputados
Modifica la Carta Fundamental, para incorporar entre las materias de ley la creación de Áreas Protegidas	17.309-07	Primer trámite constitucional/ Senado

Material complementario Terram**Documentos**

- [Análisis propuesta listado Sitios Prioritarios bajo el artículo 8° transitorio de la ley SBAP, con énfasis en la Región de Valparaíso](#)
- [Minuta: Financiamiento público de la conservación de la biodiversidad en Chile: análisis crítico de la propuesta de presupuesto 2026](#)

Columnas

- [El Servicio de Biodiversidad nace con las manos atadas](#)
- [El dilema detrás de los 99 Sitios Prioritarios](#)
- [Sitios prioritarios con peras y manzanas](#)





INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL

Ley de Permisología

El 29 de septiembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.770 o Ley “Marco de Autorizaciones Sectoriales”, cuyo propósito es facilitar la obtención de los permisos requeridos por la normativa para ejecutar proyectos de inversión. El cuerpo normativo reformó 380 permisos sectoriales y 46 leyes sectoriales, entre ellas el Código de Aguas, Código Minero, la Ley SBAP y la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Esta ley forma parte del denominado “Pacto Fiscal”, acuerdo entre el gobierno y el sector empresarial, en el cual se estableció como prioridad impulsar la inversión, la productividad y el crecimiento económico. En ese marco, se promovió una agenda de reformas regulatorias orientadas a la institucionalidad ambiental, con el propósito de reducir en al menos un tercio los tiempos de aprobación de proyectos de inversión. Sin embargo, dicha orientación se traduce en una lógica de agilización administrativa que, si bien busca eficiencia en la gestión de permisos, puede debilitar los controles ambientales y generar una aplicación fragmentada de la Ley N°19.300 y de la Ley SBAP, al subordinar los principios de prevención y protección ambiental a objetivos de dinamismo económico.

En términos generales, la ley crea una nueva institucionalidad encargada de las autorizaciones sectoriales y modifica los procedimientos administrativos para su otorgamiento. Así, se establece una Ley Marco general, un nuevo sistema común para la tramitación de permisos sectoriales en conjunto a modificaciones de leyes sectoriales para armonizar sus procedimientos con el nuevo marco.

Los permisos sectoriales tramitados íntegramente dentro del SEIA quedan expresamente excluidos de modificaciones que establece la Ley 21.770, manteniéndose su procedimiento y plataforma habituales. En consecuencia, cuando se tramitan por esta vía, se rigen por el SEIA y quedan supeditados a la aprobación ambiental del proyecto. En cambio, los permisos que no se tramitan íntegramente dentro del SEIA, conocidos como permisos mixtos, se regulan conforme a la Ley Marco de Permisos Sectoriales y sus procedimientos específicos.

Ahora bien, a pesar de introducir avances en materia de tramitación de permisos sectoriales, los efectos de determinadas regulaciones introducidas por esta ley pueden ser adversos. Los puntos críticos dicen relación con el establecimiento de las Técnicas Habilitantes Alter-





Innovación	Descripción
Estandarización de procedimientos	Se crean normas comunes para la tramitación de todos los permisos sectoriales.
Técnicas Habilitantes Alternativas (THA)	Sustituyen algunos permisos de bajo riesgo por declaraciones juradas, registros o notificaciones al órgano competente. Implica un paso desde el control preventivo hacia un control ex post.
Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales (SUPER)	Ventanilla única digital obligatoria para gestionar permisos sectoriales.
Oficina de Autorizaciones Sectoriales	Coordina a los órganos sectoriales, opera la SUPER y propone ajustes normativos; apoyada por un Comité de Subsecretarios.
Plazos y silencio administrativo positivo	Si la autoridad no responde dentro del plazo legal, el permiso se entiende aprobado automáticamente, aumentando riesgos de falta de revisión adecuada.
Estabilidad regulatoria (hasta 8 años)	Proyectos con RCA favorable no quedan sujetos a nuevas exigencias o normas durante ese periodo, salvo casos excepcionales. No prolonga la vigencia de la RCA, pero la “blinda” ante cambios normativos.
Iniciativas estratégicas	Proyectos de inversión que reciben tramitación preferente y seguimiento ministerial.
Delitos asociados a información falsa	Se tipifica la entrega de información falseada y se extiende la responsabilidad penal a personas jurídicas.

nativas (THA), la estabilidad regulatoria de las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) y el efecto de silencio positivo si el organismo no emite pronunciamiento en el plazo previsto. En su conjunto son medidas que tienden a soslayar cuestiones de relevancia ambiental por un interés desarrollistas, y son en definitiva regresivas.

Estas cuestiones implican una excesiva flexibilización y desregulación en el ámbito del otorgamiento de permisos sectoriales para desarrollar proyectos de inversión. Lo anterior no se condice con los compromisos exigidos al Estado derivados de los principios precauto-

rio, preventivo y de no regresión ambiental, así como tampoco con las exigencias de los compromisos internacionales que Chile ha suscrito.

Avances Ley SBAP

Pese a que el plazo dispuesto para dictar los reglamentos de la Ley N°21.600 (LSBAP) venció el 6 de septiembre del 2025, a la fecha este es el estado de cada uno de los reglamentos que han comenzado su proceso de elaboración:



Reglamento	Proceso
Reglamento Orgánico	Aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente mediante el Decreto N°27 el 30 de agosto de 2024.
Reglamento sobre compensaciones en Biodiversidad	Aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (CMSyCC) el 25 de junio de 2025.
Reglamento de áreas degradadas	Elaboración del proyecto definitivo.
Reglamento del Comité Científico Asesor de la Ley 21.600	Aprobado por el CMSyCC el 25 de abril de 2025.
Reglamento de clasificación Ecosistemas Amenazados y Planes de Manejo para la conservación de ecosistemas amenazados	Aprobado por el CMSyCC el 24 de julio de 2025.
Reglamento sobre Sitios Prioritarios	Consulta indígena (elaboración anteproyecto).
Planes de Prevención, Control y Erradicación de Especies Exóticas Invasoras (EEI) y nómina de EEI	Elaboración proyecto definitivo.
Reglamento sobre elaboración de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (RECOGE)	Aprobado por el CMSyCC el 25 de abril de 2025.
Reglamento sobre Áreas Protegidas	Consulta indígena (elaboración anteproyecto).
Reglamento sobre Sistema de Certificación en Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y sobre contratos de retribución por servicios ecosistémicos	Elaboración del proyecto definitivo.
Registro Público de Sanciones y Plan de Corrección	Aprobado por el CMSyCC el 17 de marzo de 2025.
Reglamento Clasificación Especies en Estado de Conservación	Aprobado por el CMSyCC el 5 de septiembre de 2025.
Plan de Corrección	Aprobado por el CMSyCC el 24 de julio de 2025.
Sobre contratos de retribución por servicios ecosistémicos	Elaboración del proyecto definitivo.

De lo anterior se desprende que solo ha sido publicado uno de los 22 reglamentos dispuestos en la LSBAP, mientras que otros siete se encuentran aprobados por el CMSyCC a la espera de la toma de razón de Contraloría. Lo anterior es problemático toda vez que el plazo para su dictación ya se cumplió y nos encontramos ad portas de un cambio de gobierno donde cambiarán los equipos técnicos y probablemente las prioridades, lo que tornará aún más caótico el proceso de dictación de los reglamentos restantes.

Es sumamente necesario que los reglamentos que faltan por elaborar, comiencen su proceso para que finalmente se cristalice una institucionalidad que ha sido postergada por más de 10 años y que en el contexto actual de pérdida de biodiversidad y crisis climática es esencial.

El SBAP debe entrar en operaciones el 1 de febrero de 2026, y ya ha sido designado, a la fecha, el Director Nacional Aarón Cavieres, junto con los Directores Regionales de Magallanes, Aysén, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Biobío, Los Lagos y Araucanía.





Reforma al SEIA y SMA

En 2025, la tramitación de las reformas al SEIA (*Boletín N°16.552-12*) y a la SMA (*Boletín N°16.553-12*) ha mostrado avances importantes, aunque con desafíos que ponen a prueba la eficacia de la modernización ambiental. Ambos proyectos se encuentran actualmente en el **Senado**, aunque en etapas distintas de su tramitación. El Boletín N°16.552-12, que reforma la Ley N°19.300 y otros cuerpos legales para fortalecer la institucionalidad ambiental, permanece en primer trámite constitucional, siendo analizado por la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales y luego debe ser remitido a la Comisión de Hacienda. Por su parte, el Boletín N°16.553-12, que busca mejorar la fiscalización y el cumplimiento de la SMA, se encuentra en segundo trámite constitucional, igualmente en estudio por la Comisión de Medio Ambiente. Dada la proximidad del cambio de gobierno, **su aprobación antes que asuman las nuevas autoridades parece poco probable.**

En la reforma al SEIA se fortalecen ciertos aspectos procedimentales, como el rol del Ministerio del Medio Ambiente en la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), la transparencia digital, la participación temprana y la definición más clara de tipologías de proyectos. Sin embargo, estos avances formales quedan opacados por retrocesos sustantivos. Mantener la posibilidad de recepcionar obras ejecutadas sin RCA y eliminar la revisión extraordinaria de DIA implica normalizar la ejecución de proyectos al margen del estándar ambiental y suprimir un mecanismo esencial para actualizar evaluaciones frente a nuevos antecedentes. Estos cambios vulneran el principio de no regresión ambiental, debilitan la función preventiva y técnica del SEIA y, bajo la apariencia de modernización, reducen el nivel de protección ambiental previamente consolidado.

En cuanto a la **SMA**, la reforma busca fortalecer la fiscalización y el cumplimiento mediante nuevas herramientas: gestión más eficiente de denuncias, ampliación de potestades cautelares e incentivos al cumplimiento, como la autodenuncia y los PdC con medidas adicionales y planes de reparación de daños. Estos cambios representan un avance concreto respecto al texto en discusión del año 2024, al permitir que la SMA intervenga de manera temprana frente a infracciones y genere incentivos claros para que las empresas corrijan impactos ambientales antes de que se consoliden daños significativos.

Sin embargo, persisten riesgos importantes en la arquitectura institucional propuesta. Por un lado, el fortalecimiento de las facultades de la SMA podría derivar en una concentración excesiva de atribuciones en un solo órgano, lo que exige contar con contrapesos adecuados y una supervisión efectiva. Por otro lado, la coexistencia de competencia sancionatorias entre la SMA, municipalidades y Juzgados de Policía Local introduce un riesgo de fragmentación que puede derivar en criterios inconsistentes, superposición de funciones y una menor trazabilidad y transparencia en los procesos de fiscalización. Aunque los PdC buscan incentivar la corrección voluntaria de infracciones, instrumentos como la **autodenuncia** podrían ser utilizados estratégicamente para dilatar sanciones o eludir responsabilidades más estrictas, como se ha observado en casos como el de Australis. En suma, la reforma mejora herramientas y procedimientos, pero aún queda abierta la interrogante sobre si la SMA dispondrá de los recursos, independencia y capacidad técnica suficientes para ejercer una fiscalización efectiva en todos los sectores y territorios,

especialmente ante escenarios de creciente complejidad ambiental.

En conjunto, 2025 evidencia un equilibrio delicado: la reforma al SEIA avanza en inclusión y certeza jurídica, mientras que la SMA gana herramientas significativas para fiscalizar y promover el cumplimiento. Sin embargo, persiste en el mundo ambiental la percepción de que las modificaciones a la Ley N°19.300 podrían implicar una regresión en los estándares de protección, especialmente ante los riesgos de fragmentación institucional y concentración de poder que podrían limitar su eficacia. El desafío sigue siendo que la modernización se traduzca en **protección real del medio ambiente y justicia para las comunidades**, más allá de la agilidad administrativa.

La reforma al RSEIA y la puerta de entrada para los data centers

La modificación al Reglamento del SEIA, aprobada por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático en junio de 2025 y aún pendiente de publicación, incorpora cambios que facilitarían la instalación de data centers (o centro de datos) en Chile en vez de reforzar el escrutinio sobre proyectos con alto consumo de recursos naturales. El aumento del umbral de acopio de combustibles —de 60 mil a un millón de litros de diésel—, presentado como un simple ajuste técnico, permitiría que estas infraestructuras eviten el ingreso obligatorio al SEIA. Con ello, se prescinde de una evaluación ambiental integral que considere riesgos tecnológicos, emisiones, residuos, ruido y, sobre todo, efectos acumulativos en energía y agua

Si bien las modificaciones no fueron diseñadas específicamente para data centers, operan como un incentivo a su expansión bajo un esquema de permisos fragmentados: la SEC fiscaliza combustibles, la DGA derechos de aprovechamiento de aguas, la SISS los servicios sanitarios y la CNE junto a las distribuidoras la demanda eléctrica, todo sin participación ciudadana, sin revisión sistémica y sin evaluación ambiental. Esta dispersión erosiona el principio de coordinación y vacía de contenido el mandato del artículo 11 de la Ley 19.300, que exige someter a evaluación proyectos que puedan afectar la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables.

Así, un data center puede acumular grandes

volúmenes de diésel, consumir electricidad y usar agua para refrigeración sin que ninguna autorización sectorial examine sus efectos combinados sobre cuencas, matriz energética o salud de las comunidades. El Plan Nacional de Data Centers (PDATA) refuerza esta lógica al proyectar a Chile como hub digital regional, concentrando su expansión en comunas como Quilicura, Huechuraba, Cerrillos, Lampa o Paine, zonas ya tensionadas por contaminación, déficit de áreas verdes y estrés hídrico. Aunque reconoce el desafío del consumo de agua, se limita a instrumentos voluntarios que carecen de fuerza vinculante y fiscalización, privilegiando la rapidez de la inversión sobre la evaluación integral de impactos y por ende el cuidado del medio ambiente y las personas.

La experiencia reciente confirma los riesgos: el Segundo Tribunal Ambiental ordenó complementar la evaluación del data center de Google en Cerrillos por no considerar adecuadamente el cambio climático ni la presión sobre los acuíferos locales. Paralelamente, los pronunciamientos de la DGA siguen desligados del SEIA, permitiendo que proyectos de gran escala accedan a recursos hídricos sin analizar la sostenibilidad de cuencas ni su compatibilidad con la demanda existente.

El resultado es un modelo que desplaza la evaluación preventiva hacia permisos sectoriales aislados y, finalmente, a los tribunales, generando un vacío de control ambiental. Lejos de fortalecer el SEIA, estas reformas priorizan la atracción de inversión tecnológica por sobre el derecho constitucional a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y la obligación del Estado de proteger los recursos naturales. El debate sobre los data centers es una prueba de la capacidad de la institucionalidad ambiental chilena para enfrentar proyectos de nueva generación sin renunciar a sus principios.



Actualización del avance de proyectos de ley en tramitación

<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Boletín N°</i>	<i>Trámite</i>
<u>Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia</u>	16.552-12	Primer trámite constitucional / Senado
<u>Prohíbe el ingreso y tránsito de vehículos motorizados en las arenas de playa, terrenos de playa y dunas costeras de todo el territorio nacional</u>	15.666-12	Segundo trámite constitucional / Senado
<u>Dicta normas sobre protección de personas defensoras de la naturaleza y los derechos humanos medioambientales</u>	16.886-12	Primer trámite constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados
<u>Fortalece y mejora la eficacia de la fiscalización y el cumplimiento de la regulación ambiental a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificando al efecto el artículo segundo de la ley N° 20.417, y regula otras materias que indica</u>	16.553-12	Segundo Trámite Constitucional / Senado
<u>Modifica la ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, en cuanto a las normas de subrogación de sus miembros y del término de su período</u>	17.608-07	Primer Trámite Constitucional / Senado
<u>Modifica el Código de Aguas en materia de protección y conservación de cauces y otros cuerpos hídricos</u>	17.799-33	Primer Trámite Constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados
<u>Modifica la ley N° 19.300 para someter al sistema de evaluación de impacto ambiental la extracción artesanal de áridos y el uso de explosivos</u>	17.733-12	Primer Trámite Constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados
<u>Modifica el decreto con fuerza de ley N° 340, sobre Concesiones Marítimas, para facilitar la tramitación de solicitudes de otorgamiento, renovación o modificación de concesiones, en los términos que indica</u>	17.658-12	Primer Trámite Constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados
<u>Aumenta sanciones aplicables a la incineración de basura y promueve la educación ambiental en manejo de residuos</u>	17.522-12	Primer Trámite Constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados

Material complementario Terram

Columnas

- **Eficiencia versus tutela ambiental: la tensión entre la Ley SBAP y la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales**





FORESTAL

El nuevo Servicio Nacional Forestal (SERNAFOR) y los complejos desafíos que enfrenta

En abril de 2025 y tras ocho años de tramitación legislativa, el Congreso aprobó el proyecto de ley que **crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ley N° 21.744**. Con la implementación de esta nueva regulación el país contará con un Servicio Nacional Forestal (SERNAFOR), que reemplazará a la actual Corporación Nacional Forestal (CONAF), institución de derecho privado que ha estado a cargo de administrar la política forestal chilena durante más de cinco décadas.

Contar con un servicio forestal público era una necesidad y un gran pendiente. En 2008, cuando se aprobó la **Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal**, el Tribunal Constitucional le señaló al Ejecutivo que el país requería tener una institución pública a cargo de la gestión y administración forestal, directriz que se había mantenido postergada durante 17 años.

El artículo 2 de la **Ley N° 21.744** señala que *el Servicio tendrá por objeto la protección, el fomento, la conservación, la preservación, la recuperación, la restauración y el manejo y regulación del uso sustentable de los bosques y demás formaciones vegetacionales del país y de los componentes de la naturaleza asociados a estas, así como el desarrollo de nuevos bosques y otras formaciones ve-*

getacionales en suelos de aptitud preferentemente forestal. En este sentido es importante que el SERNAFOR se implemente con celeridad para que pueda hacerse cargo con mayor propiedad de la prevención y combate de incendios, la Política Forestal, así como otras funciones que le confiere la ley como son los temas asociados a la crisis climática, cumplir con los compromisos internacionales del país en materia forestal y desarrollar e implementar una política pública acorde a los tiempos actuales. Para el real y correcto funcionamiento del Servicio se requiere la redacción de una serie de reglamentos, los cuales deberían estar en proceso de elaboración.

La urgencia para que esta nueva institución entre en funcionamiento pone de manifiesto el desafío de la elaboración de los reglamentos en forma expedita, así como la contratación de funcionarios por el Sistema de Alta Dirección Pública. Según lo que establece la ley y su informe financiero existe el plazo de un año para que se fije la planta de trabajadores. La consolidación del presupuesto se constituye fundamentalmente por el presupuesto de CONAF que se traspasa al Servicio, al que se suman \$1.489 millones de pesos para el próximo año. Además, el informe financiero consolidado (I.F. N°157/17.06.2025) SERNAFOR considera la entrada en funcionamiento para abril de 2026, establece los montos adicionales de presupuesto para el año 2027 y considera un presupuesto en régimen a partir 2028, con un adicional de \$ 4.333. millones.



Regresión ambiental como consecuencia de la modificación al Reglamento de Suelos, Agua y Humedales

En marzo de 2025, el gobierno del presidente Boric, a través de su ministro de agricultura Esteban Valenzuela, y con el pronunciamiento favorable del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, promulgó una modificación al *Reglamento de Suelos, Agua y Humedales* (RSAH) de la *Ley N° 20.283 sobre recuperación de bosque nativo y fomento forestal*. Esta es quizás la reforma más preocupante y regresiva de los últimos años en materia forestal. El RSAH es de gran importancia porque regula las intervenciones sobre la vegetación ribereña y aquella que se encuentra en suelos que presentan condiciones de “pendiente” y “erosión”, es especialmente aplicable a ecosistemas irremplazables en los que la cobertura vegetal es indispensable para evitar la remoción del suelo por escorrentía superficial.

La modificación aprobada exige de la elaboración y aprobación de Planes de Trabajo y Planes de Manejo para la ejecución de obras civiles, así como a los Planes de Manejo de Preservación, cuando se trate de obras calificadas “de interés nacional”. Inclusive, exige a las “obras lineales”, entendiéndose por ello tendidos eléctricos, ductos y caminos, entre otras, de cumplir con las regulaciones y prohibiciones establecidas respecto de los cursos de agua y la vegetación ribereña. Es decir, con las modificaciones que se introdujeron en este reglamento, el gobierno del presidente Boric y sus ministros, utilizó la vía reglamentaria para desproteger los ecosistemas vegetacionales de Chile y facilitar la aprobación de proyectos de inversión sin proteger la biodiversidad.

Para el caso de las Formaciones Xerofíticas, las normas contenidas en el RSAH eran casi los únicos elementos protectores para este tipo de vegetación. Producto de esta modificación, han quedado abiertamente expuestas a cualquier intervención, como puede ser la aprobación de proyectos de tendido eléctrico como Kimal- Lo Aguirre.

Dada la gravedad de la situación, Fundación Terram presentó un recurso de invalidación

por la modificación a este reglamento ante el Ministerio de Agricultura, recurso administrativo que fue rechazado, lo que motivó presentar una acción ante el 2° Tribunal Ambiental, que fue acogida a trámite.

Enorme proyecto portuario Copiaport-E avanza sus tramitaciones en el norte árido y semiárido

En relación con la vegetación xerofítica y los delicados ecosistemas que conforma, el megaproyecto **Copiaport-e** sigue avanzando a pesar de los reveses y los irreparables impactos que generaría. Ubicado en la Bahía Chascos, al sur de Bahía Inglesa, este proyecto de larga data que ha cambiado de nombres y dueños con el paso del tiempo, ha visto aprobada su versión actual por la Comisión de Evaluación Ambiental de Atacama el día 11 de septiembre de 2025, dando luz verde a la construcción de este puerto que incluye una planta desalinizadora en una bahía que no sólo es hábitat de formaciones vegetacionales excepcionales, ya que en el mar alberga una de las praderas de pastos marinos más extensa del Pacífico Sur Oriental y es sitio de alimentación de la Tortuga Verde Marina. Sobre este punto, la ONG científica QARAPARA, dedicada a la investigación y conservación de estos animales, lleva monitoreando a las tortugas de Bahía Chascos desde 2013, siendo parte de las organizaciones civiles que se han opuesto a este proyecto. El alto tráfico de naves, que implica ruido, vibraciones, contaminación, así como la actividad de la desaladora, afectarán indefectiblemente el ecosistema de alimentación y agregación de estas tortugas, según comenta la organización.



**Plan de Acción 2025-2026 de
Prevención, Mitigación y Control de
Incendios Forestales**

En octubre de 2025, el gobierno presentó el paquete de medidas para enfrentar la temporada 2025-2026 de incendios forestales, con la inyección de recursos más grande hasta la fecha, duplicando, por ejemplo, al presupuesto de la temporada 2021-2022.

Con un presupuesto de casi 161 mil millones de pesos, el monto permitiría:

- Aumentar en un 27% la cantidad de brigadas de combate y prevención a nivel nacional, llegando a 319 (brigadas).
- Se desplegarán 77 aeronaves de combate, versus las 62 disponibles en la temporada 2021-2022.
- La dotación de personal general aumentará un 48% durante la temporada.
- Se incorpora un nuevo *Sistema Tecnológico Integral de Prevención y Combate de Incendios Forestales*.

En lo que va de la temporada 2025-2026 hay un acumulado de 1367 incendios forestales, que suman un total de 2816,3 hectáreas afectadas. Las regiones de La Araucanía, Bio-bío, Maule, Metropolitana y Valparaíso concentran la gran mayoría de los eventos, sumando 993 incendios, equivalentes a 2244 hectáreas. Esto implica que estas cinco regiones acumulan el 79,7% de la superficie quemada en el país durante este periodo.

**Actualidad de los incendios forestales en la temporada 2025-2026
(datos hasta el 08/12/2025)**

Incendios Forestales	Nacional	Araucanía	Bio-bío	Maule	Metropolitana	Valparaíso
Número de incendios	1367	234	197	196	210	156
Superficie siniestrada (ha)	2816,3	291,7	316,2	434,3	858,4	343,4





CONTAMINACIÓN

Durante 2025 la situación de las zonas de sacrificio no tuvo cambios sustantivos, de hecho, en la Bahía de Quintero a comienzos de octubre se declaró **alerta sanitaria** hasta el 30 enero de 2026 (Decreto N° 42 del Ministerio de Salud), debido a los reiterados episodios de intoxicación masiva que afectaron a la población. Según información oficial, los primeros días de octubre se realizaron 137 consultas en los centros asistenciales se realizaron fiscalizaciones a la empresa Oxiquim y a cuatro escuelas y un jardín infantil. El decreto de alerta sanitaria firmado por el Ministerio de Salud amplió facultades para la contratación de personal, la compra de equipamiento y lo que es más importante, ordenar la suspensión o reducción de las emisiones industriales cuando las condiciones lo exijan. Tras estos nuevos y reiterados episodios de intoxicación, en noviembre organizaciones ambientales en representación de la comunidad afectada presentaron un recurso de protección en la Corte de Apelaciones de Valparaíso con el propósito de que se dicten medidas para paralizar el complejo industrial cada vez que un menor de edad sea diagnosticado con intoxicación T59 (efectos tóxicos de humos, gases y vapores).

Mientras tanto, en octubre fue denunciada una situación de contaminación del subsuelo y aguas subterráneas que fue fiscalizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), la Seremi de Salud de la V región y la Capital de Puerto. Ante la posible gravedad de los hechos se entregaron antecedentes a Fiscalía para su investigación por un posible daño am-

biental de acuerdo a la Ley N° 21.595 sobre delitos ambientales.

Contaminación de las aguas

Por otra parte, en septiembre el periódico británico The Guardian publicó una nota sobre la contaminación de las aguas en las regiones Metropolitana y de Valparaíso debido a faenas de la minera Anglo American. En ella se hace referencia a diversos casos de contaminación de fuentes hídricas en estas regiones que afectan a localidades como Catemu, el Melón y zonas aledañas al yacimiento Los Bronces. Asimismo, esto se suma a nuevas afectaciones detectadas en junio por la Dirección General de Aguas (DGA), institución que fiscalizó diversos puntos del río Mapocho y sus afluentes por una denuncia que se hizo en relación la tonalidad calipso fluorescente que presentaba el río Mapocho. Finalmente, la autoridad detectó altos niveles de arsénico en el río San Francisco que es donde precisamente se encuentra el tranque de relave Pérez Caldera, propiedad de la minera británica Anglo American. Si bien las denuncias se efectuaron en abril y mayo, la fiscalización efectuada en junio, por la DGA constató en –cuatro locaciones distintas– los cambios de coloración que develan la presencia de metales pesados en excedencia (como manganeso, hierro y arsénico), en uno de los principales cauces de la región Metropolitana, los cuales pueden ser peligrosos para la salud humana y los ecosistemas.





Contaminación en el Lago Vichuquén

Desde comienzos de diciembre la floración de cianobacterias en el Lago Vichuquén ha adquirido relevancia nacional por evidenciar nuevamente la fragilidad de los ecosistemas lacustres en el país. Tras la toma de muestras, el análisis y la detección de la cianobacteria *Nodularia Spumigena* por sobre los parámetros recomendados por la OMS, es que la Seremi de Salud del Maule decidió declarar el lago como **zona de riesgo sanitario** con prohibición de acercarse por la amenaza que representa para la salud de las personas y animales, principalmente mascotas.

Diversas autoridades locales expresaron en una carta que "Vichuquén agoniza. El sistema lacustre que conforman el Lago Vichuquén, la Laguna Torca y el Estero Llico está llegando a un punto límite. Los vecinos de la comuna y los veraneantes que cada año disfrutan de sus aguas y paisajes ya perciben las señales: proliferación de cianobacterias tóxicas, olor a sulfuro, pérdida de oxígeno y fauna desplazada". Este problema de contaminación además afecta a los empresarios locales que viven del turismo.

Contaminación Lumínica

En septiembre un informe de Fundación Cielos de Chile sorprendió con su información, en la que se señalaba que pese a la existencia de una norma lumínica desde 2023, existen más de 100 proyectos en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) que no están cumpliendo adecuadamente la normativa. El reporte señala que se revisaron 118 proyectos sometidos a evaluación entre octubre de 2023 y junio de 2025, donde ninguno de ellos realizó una adecuada evaluación del impacto lumínico en el ambiente.

La preocupación prioritaria de esta institución radica en la contaminación que operaciones industriales (mineras, energéticas y otros) pueden ocasionar en los cielos del norte del país, particularmente en áreas aledañas a los observatorios astronómicos. Este tipo de proyectos industriales podrían afectar la calidad de los cielos para la observación, por ejemplo, como se prevé en el caso del proyecto de hidrógeno industrial INNA de AES Andes, que pretende emplazarse cercano al observatorio astronómico Paranal, lo que afectaría directamente a la observación astronómica. El Atacama Large Millimeter/submillimeter Array (ALMA), el Observatorio Europeo Austral (ESO por sus siglas en inglés) y otros observatorios del país han manifestado su preocupación y han realizado llamados públicos para plantear la reubicación de proyectos como INNA.





CAMBIO CLIMÁTICO

La verdad incómoda de la COP30 (Brasil, Belém)

Previo al inicio de la 30ª Conferencia de las Partes (COP30), efectuada en la ciudad de Belém- Brasil, el presidente Luiz Inácio Lula da Silva convocó a líderes mundiales a una reunión con el propósito de avanzar en compromisos climáticos más exigentes, señalando “he convocado a los líderes mundiales a esta reunión, unos días antes de la apertura de la COP, para que todos asuman el compromiso multilateral de actuar con la urgencia que exige la crisis climática”. Además señaló que esta sería la COP de la verdad y propuso que esta reunión del clima sería el momento en que los líderes mundiales demostrarían la seriedad de su compromiso con el planeta.

La realización de la COP 30 en Brasil, sin duda representaba un hecho simbólico, pues la Convención Marco de Naciones sobre Cambio Climático (CMNUCC), fue adoptada en la Cumbre de la Tierra realizada en ese país el año 1992, pero las aspiraciones del presidente Lula por hacer de esta COP un símbolo del compromiso, no resultaron y esta reunión climática será recordada como un gran fracaso. Los líderes mundiales mostraron de una u otra forma una verdad bastante incómoda y es que son incapaces de doblarle la mano a los países petroleros. De hecho, lo que consignaron todos los medios de prensa es que el texto final aprobado no incorporó mención alguna a los combustibles fósiles (carbón, petróleo y gas). Esto motivó que, al cierre de la COP, Brasil planteara la elaboración de dos hojas de ruta fuera del acuerdo, fue así que

en la sesión de clausura André Correa Do Lago anunció que su presidencia lideraría dos hojas de ruta voluntarias: una para la transición de los combustibles fósiles de manera justa, ordenada y equitativa, y otra para detener y revertir la deforestación.

En cuanto a adaptación, la idea era avanzar en la Meta Global de Adaptación (GGA), acuerdo que busca sentar las bases para planificar, cooperar y medir los avances de los países para afrontar los impactos del cambio climático y reducir vulnerabilidades. En la COP28 realizada el año 2023 en Dubai, se adoptó un marco para hacer operativa esta meta, y posteriormente se trabajó en definir indicadores, por ello se esperaba que en Belém se aprobaran unos 100 indicadores y así avanzar en su implementación. Pero como esto no fue posible mientras Latinoamérica y el Caribe presionaban por su aprobación, África pedía más tiempo. Fue así como finalmente se aprobaron 59 indicadores de carácter voluntario que tienen dos años para ser perfeccionados. Adicionalmente, en el acuerdo final aprobado se hace un llamado a los países ricos para triplicar los fondos de apoyo a los países en desarrollo en 2030.

También en esta cumbre se adoptó el Mecanismo de Acción de Belém, cuyo objetivo es la Transición Justa, es decir garantizar que la transición hacia energías más limpias se realice sin dejar atrás a trabajadores, comunidades vulnerables y pueblos indígenas. Este es considerado uno de los pocos avances de esta COP. La aprobación del **mecanismo internacional de transición justa**, destinado a apoyar a los países mientras ajustan sus políticas energéticas





hacia rutas más inclusivas. El texto incorpora por primera vez los derechos de **pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes** y referencias a la igualdad de género.

Actualización de las NDC

Hacia fines de octubre de 2025, se presentó el informe de síntesis de las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC). Este informe analiza 60 nuevas NDC presentadas entre enero de 2024 y septiembre de 2025, las cuales representan un tercio de las emisiones globales. En él se destaca una creciente alineación entre la acción climática y la neutralidad de largo plazo. El informe también hace alusión a avances importantes por parte de los Estados entre adaptación, igualdad de género e inclusión social. Si bien antes del inicio de la Conferencia Climática solo 79 Estados habían entregado sus actualizaciones, al inicio de esta, ya eran 111 países de un total de 194, los que habían cumplido con lo establecido en el Acuerdo de París, actualizando cada cinco años sus NDC asumiendo compromisos más ambiciosos.

En el caso de Chile, el país presentó su NDC 3.0 o actualizada en septiembre de 2025, la cual está alineada con el compromiso de la Carbono Neutralidad al 2050. En ella se abordan temas relacionados con la restauración de paisajes, el fortalecimiento de soluciones basadas en naturaleza, transición justa asociada a la descarbonización y economía circular. El documento de Chile incluye 51 compromisos alineados en seis, con algunos hitos como alcanzar el 80% de energía renovable al 2030 y elaborar Planes de acción en todas las comunas para el 2026. Cabe recordar que los compromisos de Chile están alineados con los objetivos de la Ley Marco sobre Cambio Climático.

Corte Interamericana (Opinión Consultiva 32/2025)

En julio de 2025, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dio a conocer su opinión Consultiva 32, en respuesta a una consulta efectuada por los gobiernos de Chile y Colombia. Cabe destacar que este ha sido uno de los procesos más partitivos llevados adelante por este Tribunal, recibiendo más de 260 observaciones escritas que fueron presentadas por más de 600 actores a nivel global, además de efectuarse 3 audiencias públicas en las que se escuchó a más de 180 delegaciones. “El Tribunal concluyó, que, de acuerdo con la mejor ciencia disponible, la situación actual constituye una emergencia climática que se debe al aumento acelerado de la temperatura global, producto de diversas actividades de origen antropogénico, producidas de manera desigual por los Estados de la comunidad internacional, las cuales afectan de manera incremental y amenazan gravemente a la humanidad y, especialmente, a las personas más vulnerables”. En este contundente pronunciamiento la Corte reconoció el derecho humano a la existencia de un clima sano, destacó el alcance del derecho humano a un medio ambiente sano, se refirió a la naturaleza y sus componentes como sujeto de derechos y a una prohibición imperativa de generar daños masivos e irreversibles en el ambiente. En este sentido, esta opinión de la CIDH, abre un camino para el respeto de los derechos humanos de las personas en relación a la crisis climática, lo cual deberá ser incorporado en las políticas públicas de los países.



Día de los Glaciares

El año 2025 fue declarado por la Organización de las Naciones Unidas como el “Año Internacional de la Conservación de los Glaciares” y el 21 de marzo como el “Día Mundial de los Glaciares”. Los glaciares cumplen roles fundamentales en los ecosistemas, a la vez que proporcionan agua dulce a más de 2.000 millones de personas en el mundo. En la actualidad están en grave peligro por el acelerado aumento de la temperatura media del planeta, pues dependen de la existencia de precipitaciones de nieve y del hielo de las montañas para el mantenimiento de su existencia.

En el caso de Chile, como un país con grandes

reservas de agua dulce en glaciares, ya que existen más de 26.000 glaciares que representa el 80% de todos estos cuerpos de hielo registrados en Sudamérica. Su importancia radica en el rol fundamental que cumplen como reservas hídricas, reguladores del clima y refugios de biodiversidad. Con el propósito de resaltar la importancia de estos ecosistemas glaciares, es que en marzo **se realizó el evento “Chile, Tierra de Glaciares”, organizado por la Fundación Glaciares Chilenos, Fundación Plantae y apoyado por la UNESCO**, donde se buscó generar consciencia sobre su importancia en el equilibrio climático y la seguridad hídrica del país. En esta ceremonia, la ministra de Medio Ambiente firmó el derecho que oficializa el 21 de marzo como el “Día Nacional de los Glaciares”.

Material complementario Terram

Columnas

- **Cambio Climático: el problema no es solo el negacionismo**
- **Diez años después del Acuerdo de París: entre la inacción global y la urgencia climática**





CASOS JUDICIALES RELEVANTES

Sentencia en Reclamación Judicial por el Tercer Tribunal Ambiental en Causa “LORETO DEL PILAR VÁSQUEZ SALVADOR CON SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE” (R-9-2024)

El 31 de enero de 2025, el Tercer Tribunal Ambiental (3TA) acogió la reclamación presentada en contra de la resolución de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) que había aprobado el Programa de Cumplimiento (PdC) presentado por Procesadora Dumestre Ltda., planta procesadora de recursos hidrobiológicos, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio D-116-2023, para hacerse cargo de infracciones acontecidas en la etapa de construcción del proyecto.

A propósito de las medidas propuestas por Procesadora Dumestre Ltda., el 3TA resolvió que ellas no eran eficaces, pues apuntaban a retornar al cumplimiento normativo en una etapa posterior a la que se verificó la infracción. Así, la empresa propuso hacerse cargo de la infracción cometida en la etapa de construcción con acciones a llevarse a cabo en la etapa de ejecución del proyecto, cuestión que el 3TA consideró improcedente pues la obligación infringida estaba ligada indisolublemente a la primera etapa, tornando el PdC en ineficaz.

Sentencia en Reclamación Judicial dictada por el Tercer Tribunal Ambiental en Causa “MOWI CHILE S.A. CON SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE” (R-27-2020)

El 6 de febrero de 2025, el 3TA resolvió la reclamación Rol R-27-2020, interpuesta por Mowi Chile S.A. contra la SMA, confirmando la multa de 8.913,5 UTA impuesta a la empresa por la fuga masiva de salmones ocurrida en 2018 desde su centro de cultivo Punta Redonda, en la Región de Los Lagos. El tribunal rechazó la reclamación de Mowi y también desestimó la solicitud de Greenpeace que buscaba la clausura del centro. En su análisis, el 3TA respaldó la calificación de la SMA respecto de un daño ambiental irreparable, destacando los efectos negativos sobre el ecosistema y la biodiversidad marina.

La sentencia pone énfasis en la responsabilidad ambiental de las empresas del sector acuícola y refuerza el rol fiscalizador de la SMA y de los tribunales ambientales en la protección de los ecosistemas frente a actividades industriales, consolidando la aplicación efectiva del marco normativo ambiental chileno.



Sentencia en Recurso de Apelación dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago en Causa “EMILFORK ORTHUSTEGUY Y OTROS CON SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE / ANGLO AMERICAN SUR S.A.” (Rol N°267-2020)

El 3 de abril de 2025, la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó íntegramente la sentencia del Segundo Tribunal Ambiental (2TA) que, en 2022, había acogido parcialmente la reclamación contra la SMA por archivar una denuncia de elusión al SEIA respecto del proyecto “Túnel Sur – Los Bronces” de Anglo American Sur S.A.

El tribunal ambiental había determinado que la SMA realizó una evaluación deficiente de los impactos del proyecto sobre el sistema glaciar e hídrico del río Maipo, y que correspondía someterlo a evaluación ambiental por emplazarse dentro del Santuario de la Naturaleza Yerba Loca y por su potencial afectación a glaciares como La Paloma, Olivares Alfa y Alta Sur.

La Corte ratificó estos fundamentos, destacando que la protección de los glaciares y su rol en el equilibrio hídrico y ambiental constituyen un elemento esencial de la evaluación ambiental. El fallo sienta un precedente relevante, al confirmar que los proyectos en áreas protegidas o con incidencia sobre glaciares deben ingresar al SEIA bajo criterios estrictos de protección ambiental.

Sentencia en Requerimiento de Inaplicabilidad dictada por el Tribunal Constitucional en Causa “SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA ATACAMA KOZAN” (Rol N°15.666-2024)

El 6 de agosto de 2025, la Corte Suprema declaró inadmisibles los recursos de casación en la forma y en el fondo interpuestos por la Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan contra la sentencia del Primer Tribunal Ambiental (1TA) que había rechazado su reclamación frente a la Superintendencia del Medio Ambiente. La SMA había desestimado el Programa de Cumplimiento presentado por la empresa para subsanar 9 infracciones en su proyecto

minero Atacama Kozan en la Región de Atacama, incluyendo cargos graves relacionados con el tranque de relaves El Gato y el depósito de relaves filtrado, debido a la falta de pozos de observación y monitoreo necesarios para el plan de seguimiento ambiental.

La CS explicó que los recursos de casación solo proceden contra sentencias definitivas que resuelven el fondo del asunto, y que en este caso la resolución del tribunal ambiental correspondía a un acto administrativo dentro de un procedimiento sancionador aún en curso. En paralelo, el Tribunal Constitucional, en sentencia Rol N°15.666-2024, declaró inaplicables los incisos tercero y cuarto del artículo 26 de la Ley N°20.600, precisando que dichos actos administrativos no constituyen sentencias definitivas susceptibles de casación. Estas decisiones refuerzan que, durante la fase de instrucción de un procedimiento sancionador, los actos administrativos no pueden impugnarse por casación.

Sentencia en Recurso de Queja dictada por la Excelentísima Corte Suprema en Causa “FISCO DE CHILE-C.D.E. / TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL” (Rol N°18.509-2024)

Con fecha 19 de mayo de 2025, la Corte Suprema (CS) acogió el recurso de queja interpuesto por el Consejo de Defensa del Estado (CDE) en contra de los ministros del 3TA. En dicho recurso se argumentó que la sentencia definitiva fue dictada cometiendo falta y abuso grave al acoger tres reclamaciones en contra de la Resolución 580/2022 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) que reconoció como humedal urbano al sector denominado “La Poza y Delta del Trancura Lago Villarrica”, dejándola sin efecto.

La CS consideró que las cuestiones resueltas por el 3TA en cuanto a exigir la realización de una consulta indígena sobre la declaratoria de un humedal urbano, sin que se configuren los requisitos para su procedencia, y, declarar una desviación de fin en el actuar del MMA al incluir en su mayoría superficie rural, infringiendo el espíritu de la Ley N°21.202, configuraban una falta y abuso grave. Dado lo anterior, ordenó dejar sin efecto la sentencia, realizar una nueva vista y emitir un nuevo fallo que se haga cargo de los puntos relevados.

Sentencia en Casación Ambiental dictada por la Excelentísima Corte Suprema en Causa “MUNICIPALIDAD VALDIVIA CON GOGUA CORPORATION S.A.” (Rol N°5.118-2024)

El 12 de agosto de 2025, la Corte Suprema acogió el recurso de casación interpuesto por la Municipalidad de Valdivia contra la sentencia del 3TA que había desestimado su demanda por daño ambiental en el Humedal Isla Teja Sur. La Corte fundamentó su decisión en que el tribunal inferior no valoró adecuadamente el informe técnico del Centro de Humedales Río Cruces de la Universidad Austral de Chile, el cual evidenciaba alteraciones significativas en el ecosistema, afectando la flora, fauna y el hábitat del humedal.

En consecuencia, la CS revocó la sentencia del 3TA y ordenó el cese de las actividades de excavación y movimiento de tierra, así como el retiro de materiales en el humedal. Asimismo, dispuso que la empresa presentará un plan de reparación del humedal en un plazo de 120 días, incluyendo la recuperación de las condiciones hidrológicas, del suelo, de la vegetación, de la fauna y del paisaje. Se instruyó también la evaluación de la fauna afectada y la ejecución de un plan de repoblamiento con monitoreo por al menos dos años. Finalmente, la Corte estableció que cualquier proyecto futuro en el humedal debe someterse a evaluación ambiental según la normativa vigente.

Sentencia en Reclamación Judicial dictada por el Segundo Tribunal Ambiental en Causa “ECOPOWER S.A.C. CON SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE” (Rol R-504-2025)

Con fecha 15 de septiembre de 2025, el 2TA rechazó la reclamación interpuesta por Ecopower en contra de la resolución de la SMA que invalidó una resolución anterior dictada por el mismo organismo en la cual se dio por acreditado el inicio del Proyecto Eólico Chiloé, descartando la caducidad de su Resolución de Calificación Ambiental.

El 2TA resolvió que la argumentación realizada por la SMA para invalidar su propia resolución en la cual dio por acreditado el inicio de

ejecución del proyecto estuvo correctamente realizada. En tal sentido, la sentencia sostiene que la nueva consideración de los elementos realizada por la SMA estaba debidamente justificada, es decir, en el proceso de invalidación contrastó diligentemente las cuestiones planteadas por el Centro de Estudio y Conservación del Patrimonio Natural de Chiloé y lo originalmente considerado en la primera resolución, de la realización de ese ejercicio, consideró que las medidas realizadas por el titular del proyecto no eran suficientes y no satisfacían lo exigido por la normativa en cuanto al requisito de que estas sean sistemáticas, ininterrumpidas y permanentes.

Sentencia en Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad dictada por el Tribunal Constitucional respecto de los numerales 10 y 11 del artículo 125 de la Ley N° 18.892 sobre Pesca y Acuicultura” (Rol N° 15.880-24 INA)

Con fecha 29 de septiembre de 2025, el Tribunal Constitucional (TC) rechazó el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad en contra de los numerales 10 y 11 del artículo 125 de la Ley N° 18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura), que autorizan el arresto del infractor por no pago de multas y la aplicación de medidas alternativas para asegurar su cumplimiento. El caso se originó en el Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt, tras una denuncia de SERNAPESCA por faenas extractivas de reínetas sin dispositivo satelital.

El TC sostuvo que el arresto es un apremio personal subsidiario, no una sanción penal, que se aplica solo ante el incumplimiento reiterado y cesa con el pago o acuerdo de cumplimiento. Asimismo, destacó que existen mecanismos alternativos, como el pago en cuotas o la suspensión de actividades, lo que impide considerar la medida como automática o desproporcionada.

En consecuencia, el Tribunal rechazó el requerimiento y levantó la suspensión del procedimiento judicial, afirmando que los apremios por incumplimiento de sanciones con interés público son constitucionalmente legítimos y proporcionales. El fallo refuerza el deber del Estado de proteger el medio ambiente y garantizar el uso sustentable de los recursos pesqueros.

Sentencia en Demanda por Daño Ambiental dictada por el Primer Tribunal Ambiental en Causa “Paulin Andrea Silva Heredia con Estado-Fisco de Chile y otro” (Rol D-14-2022)

Con fecha 5 de septiembre, el Primer Tribunal Ambiental acogió la demanda por daño ambiental interpuesta en contra del Estado de Chile por la existencia de vertederos ilegales de ropa, neumáticos y otros residuos en terrenos fiscales. El 1TA dio por acreditado el daño ambiental en los sectores de Pampa Norte, Pampa Sur, Mollecita Norte y Mollecita Sur en la Comuna de Alto Hospicio, junto con constatar la omisión y falta de servicio por parte del Estado de Chile.

El Tribunal determinó que los vertederos ilegales provocaron un impacto relevante sobre los componentes de suelo y paisaje. La acumulación masiva de residuos y desechos de diversa naturaleza en los sectores antes mencionados produjeron un deterioro ostensible de la calidad y funciones del suelo, así como también una alteración notoria del paisaje del desierto de Atacama. La decisión del 1TA se fundamentó en la magnitud, extensión y permanencia del daño, parámetros en virtud de los cuales se resolvió que el impacto producido a los componentes suelo y paisaje eran graves y significativos. Por lo anterior, se ordenó al Estado de Chile la adopción de un plan de reparación ambiental para hacerse cargo de los efectos derivados de los vertederos ilegales.

Sentencias en Casación Ambiental dictadas por la Excelentísima Corte Suprema en Causas “Comunidad Indígena Antúnez Rain/GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN” (Rol N°1.688-2025) y “Comunidad Indígena Pu Wapi/GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN” (Rol 1.687-2025)

Con fecha 11 de noviembre del presente año, la Corte Suprema revocó las sentencias de la Corte de Apelaciones de Coyhaique y acogió los recursos de protección interpuesto por comunidades indígenas. La CS dejó sin efecto las Resoluciones Exentas dictadas por la Comisión Regional de Uso del Bordo Costero de Aysén (CRUBC) que habían rechazado la solicitud de Espacio Costero Marino de Pueblos Originarios (ECMPO), ordenando retrotraer el procedimiento para dictar un nuevo acto correctamente motivado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 y 41 de la Ley N°19.880.

La Corte Suprema acogió los recursos de las comunidades, al concluir que la CRUBC de Aysén rechazó su solicitud ECMPO sin una motivación suficiente, vulnerando la Constitución, la Ley N° 19.880, la Ley N° 20.249 y el estándar reforzado del Convenio N° 169. El fallo señala que la autoridad solo invocó razones generales y transcripciones de votos, sin explicar por qué desestimó el uso consuetudinario acreditado ni por qué no aplicó la facultad de reducir o ajustar la superficie solicitada. Al no justificar adecuadamente el descarte del informe técnico de CONADI ni evaluar alternativas, los actos fueron calificados como ilegales y arbitrarios, ordenándose dictar una nueva resolución fundada.





Fundación Terram

General Bustamante 24, 5to piso, oficina i. Providencia, Santiago de Chile.

 Fundación Terram  @Terram_Chile  @fundacion_terrām  Fundación Terram